

Cómo citar este trabajo: Tobar Muñoz, D. (2025): "Una Historia Jurídico-Institucional de la *Colonia Libertinorum Carteia*: de Ciudad Fenicio-Púnica a Colonia Latina", *Itálica: Revista para la difusión de jóvenes investigadores del Mundo Antiguo*, número 7, pp. 1–42.

Una Historia Jurídico-Institucional de la *Colonia Libertinorum Carteia*: de Ciudad Fenicio-Púnica a Colonia Latina

A Juridical-Institutional History of the *Colonia Libertinorum Carteia*: from a Phoenician-Punic City to a Latin Colony

Diego Tobar Muñoz

Universidad Complutense de Madrid

dtobar@ucm.es

ORCID 0000-0002-6072-3302

Resumen: Este trabajo aborda la reconstrucción de la historia jurídico-institucional de *Carteia*, a partir de una aproximación global que abarca la historia de la ciudad desde su etapa fenicio-púnica hasta época Tardorrepública. Para ello, el estudio e interpretación de fuentes escritas de distinto tipo se ve complementado con la lectura arqueológica de la ciudad en este intervalo temporal, profundizando en el papel desempeñado por la ciudad en el marco de la Segunda Guerra Púnica y la posterior conquista romana de *Hispania*. Resultado de este estudio integral y de una metodología interdisciplinar es la propuesta de integración jurídica de *Carteia* en la estructura de poder romana, con una posible fase como ciudad federada y la consabida obtención del estatuto de colonia latina (171 a. C.) de tipo itálico, cuyas características e implicaciones serán analizadas y comprendidas como parte de un proceso de latinización jurídica articulado por Roma en *Hispania*.

Abstract: This paper reconstructs the legal-institutional history of *Carteia*, based on a global approach that covers the history of the city from the Phoenician-Punic period to the Late Republican period. To this end, the study and interpretation of different types of written sources is complemented with the

Recepción: 28.11.2024

Aceptación: 25.03.2025

Publicación: 05.05.2025

 Este trabajo se publica bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

archaeological reading of the city in this time interval, focusing on the role played by the city within the framework of the Second Punic World and the subsequent Roman conquest of *Hispania*. The result of this comprehensive study and an interdisciplinary methodology is the proposed juridical integration of *Carteia* into the Roman power structure, with a possible phase as a federated city and the acquisition of the status of a Latin colony (171 BC) of the Italic type, whose characteristics and implications will be analysed and understood as part of a process of legal Latinization articulated by Rome in *Hispania*.

Palabras clave: *Carteia*; *Hispania*; colonia latina; Cartago; Roma; estatuto jurídico

Keywords: *Carteia*; *Hispania*; Latin Colony; Carthage; Rome; Legal Status

1. Introducción

El presente trabajo se encarga de articular una tentativa de reconstrucción histórica de la milenaria ciudad de *Carteia*, con el objetivo de examinar las condiciones de obtención del estatuto jurídico de colonia latina por parte de la ciudad, así como de valorar sus implicaciones y significación histórica en términos globales, como parte de un proceso de latinización llevado a cabo por Roma y al que nos referiremos en profundidad. La voluntad de historiar aquellas etapas anteriores del desarrollo histórico-arqueológico de la ciudad encuentran su justificación en la valiosísima información que semejante desarrollo puede brindar para una mejor comprensión de la conversión de esta antiquísima ciudad en la única claramente designada como colonia latina (*Colonia Libertinorum Carteia*) por las fuentes escritas para *Hispania*¹. Lo mismo sucede en sentido inverso, pues este testimonio histórico sugiere respuestas a interrogantes históricos en épocas anteriores de la historia de la ciudad, para las cuales la información proporcionada por las fuentes es aún más escasa y descontextualizada que la disponible para la etapa romana de la ciudad.

Para cumplir con estos propósitos resulta necesario atender a la lectura arqueológica de *Carteia*, paralelamente al análisis de las fuentes clásicas y a la amplísima producción de literatura científica relativa al estudio de su historia. Tendrán igualmente gran importancia trabajos de naturaleza arqueológica, filológica y numismática. El enfoque adoptado es eminentemente jurídico-institucional y toma en consideración el contexto histórico en que *Carteia* se ve inmersa, inexorablemente ligado a las luchas de poder entre dos potencias mediterráneas como Cartago y Roma y, sobre todo, al ulterior proceso de conquista romana y de integración jurídica de los nuevos territorios controlados por la potencia itálica.

¹ Livy. 43.3.

2. *Carteia*. Estado de la cuestión a la luz de la arqueología y los testimonios escritos. Época prerromana y romana

2.1. *Carteia* fenicio-púnica

En primer lugar, es preciso llevar a cabo un estado de la cuestión de la historia de la ciudad en su etapa fenicio-púnica, de la mano de la lectura arqueológica y de las informaciones con que contamos gracias a los testimonios literarios², para enmarcarla en el desarrollo de los acontecimientos históricos. La reconstrucción histórica es harto complicada para una ciudad cuya historia podría remontarse al siglo VII a. C. —sino al VIII, en lo que se ha considerado durante mucho como el primer emplazamiento³, localizado en el llamado Cerro del Prado, y que historiográficamente se conoce como *Carteia* la Vieja. Es necesario diferenciar dicho asentamiento de la ubicación que pasaría a protagonizar la historia de la ciudad desde el siglo IV a.C. en adelante, la conocida como *Carteia* la Nueva, según la interpretación tradicional. Sin embargo, hoy en día se defiende con argumentos arqueológicos para este asentamiento una cronología semejante a aquel otro⁴. *Carteia* la Vieja tuvo, se sostiene ahora, un papel comercial complementario, y se encontraba en un entorno geográfico radicado a un kilómetro y medio de *Carteia* la Nueva, en la antigua desembocadura del río Guadarranque. En parte, la excepcionalidad estratégica de *Carteia* viene dada por mor de su localización en lo que otrora fue una segunda bahía, hoy desecada e industrializada (véase *Fig. 1*)⁵.

Con respecto a las fuentes clásicas, estas son parcas en datos sobre los primeros siglos de historia de *Carteia*. Esta en ocasiones se confunde con la mítica *Tartessos*⁶, dada su localización excepcional, donde tuvieran lugar algunos de los episodios mitológicos asociados, por ejemplo, a Heracles⁷, en el extremo occidente del mundo conocido y en las cercanías de las legendarias Columnas de Hércules. Ello explica el tenaz esfuerzo por encontrar la supuesta ciudad tartésica que llevó en los años sesenta del siglo pasado a la *Bryant Foundation* a financiar unas excavaciones en *Carteia* con objeto de dar con aquella ciudad de epopeya. Sin embargo, los excavadores de este proyecto primero⁸, así como una prospección posterior⁹, ratificaron la inexistencia de la mítica ciudad, al no poderse localizar

² Véase una síntesis de fuentes en: Presedo Velo *et al.*, 1982: 9-30; Roldán Gómez *et al.*, 1998: 29-41.

³ Pellicer *et al.*, 1977.

⁴ Blánquez Pérez y Roldán Gómez, 2024: 165-167.

⁵ Sobre el paisaje y entorno de *Carteia*, consúltese Arteaga y González, 2003: 56-86; Jiménez Vialás, 2012.

⁶ Str. 3.2.14; Pomp. Mela 2.96; Plin. *Nat.* 3.7.

⁷ *Carteia* era conocida como Herakleia, como puede comprobarse en Str. 3. 1.7.

⁸ Woods *et al.*, 1967.

⁹ Inédita hasta su publicación en Tejera Gaspar y Blánquez Pérez, 2003: 169-183.

ni en el antiguo Cortijo del Rocadillo (en *Carteia* la Nueva) ni el Cerro del Prado, respectivamente.

Es precisamente en el mencionado Cortijo del Rocadillo donde se han sucedido con mayor profusión las sucesivas excavaciones en los últimos decenios, y donde se han podido constatar los niveles más antiguos de la ciudad en sí, que existió, se sabe ahora, por lo menos desde el siglo VII a. C. también en este emplazamiento principal, y ya no solo en el Cerro del Prado como se pensaba. Es en aquel primer punto donde se han desarrollado los trabajos arqueológicos que han dejado al descubierto el doble amurallamiento de la ciudad púnica, que permite constatar su implicación en los compases de la historia que aquí mayormente interesan, aquellos que arrancan con la irrupción de Cartago y, después, de Roma, en la costa mediterránea de *Iberia*. A la muralla del siglo IV a. C. se le superpone otra, en este caso de mayor monumentalidad (véase *Fig. 2*), que, sin ampliar el perímetro delimitado por la primera, estimado en 4 hectáreas, da cuenta de los procesos históricos que están sufriendo las ciudades fenicias en este momento: la irrupción, avanzada la segunda mitad del siglo III a. C. de Cartago en la Península —que según Polibio¹⁰ se habría producido en el 237-236 a. C., con la llegada de Amílcar y probablemente de un jovencísimo Aníbal—, de donde sería expulsada por Roma en el año 206 a. C.

Esta segunda muralla, cuya datación ha sido establecida en la segunda mitad del siglo III a. C.¹¹, se encuentra trabada a la muralla previa por su cara interna, y debe ser entendida en conjunción con la puerta sur monumental con acceso en codo¹². Este segundo amurallamiento presenta unas características que se han relacionado con un ambicioso proceso de monumentalización impulsado por los Barca en diferentes puntos del Mediodía y Levante peninsular en estas fechas, y que forma parte del proyecto imperialista cartaginés en *Hispania*, cuyos elementos ideológicos se ven imbricados en aquellos emanados del helenismo, de la concepción y propaganda del poder deudoras de Alejandro Magno¹³. Así lo sugieren los característicos y a veces voluminosos sillares almohadillados, el reforzamiento defensivo según patrones púnico-helenísticos con murallas de casamatas o casernas, entre otras características¹⁴. Del mismo modo se ha constatado en una de las murallas del yacimiento gaditano del Castillo de Doña Blanca, en el sitio arqueológico alicantino del Tossal de Manisses, o incluso en *Tarraco*, tal y como se ha propuesto luego de la revisión de textos clásicos, al advertir la existencia de unos vestigios con el aludido almohadillado en el Palacio Arzobispal de Tarragona¹⁵. También se aprecia lo dicho en dos fundaciones originariamente cartaginesas: en el segundo amurallamiento de *Qart Hadasht* y en parte del muro conservado (el bastión) en la Puerta de Sevilla en Carmona, que deja a la vista sillares

¹⁰ Polyb. 2. 1. 5-6. Trad. M. Balasch Recor, Gredos, 1991. Sobre las Guerras Púnicas en Polibio véase Champion, 2011. Para el análisis de otras fuentes referentes a este conflicto, consúltese el trabajo de Mineo, 2011.

¹¹ Roldán Gómez *et al.*, 2006: 301-310; Blánquez Pérez, 2007: 278; Blánquez Pérez y Roldán Gómez, 2009: 102; Arévalo González *et al.*, 2016: 907.

¹² Roldán Gómez *et al.*, 2006: 306-308.

¹³ Bendala Galán, 2013: 47-82; 2015: 147-198; MacDonald, 2015: 24-42. Objeciones a esta línea de análisis en: Ferrer Albelda, 2011.

¹⁴ Bendala Galán y Blánquez Pérez, 2002-2003; Blánquez Pérez, 2013.

¹⁵ Bendala Galán y Blánquez Pérez, 2002-2003: 155-157; Bendala Galán, 2015: 248-253.

almohadillados biselados, de aceptarse la tesis de M. P. García y Bellido¹⁶, que identifica la *Akra Leuké* mencionada en las fuentes no con el Tossal de Manises ni con Cástulo —lugares con los que la historiografía la había asociado—, sino con los restos sevillanos de *Carmo*.

Pero la influencia cartaginesa en *Hispania* y sobre todo entre las ciudades fenicias no solo se circunscribe al momento a partir del cual Amílcar desembarca en *Gadir* para la puesta en marcha de la conquista del territorio ibérico, que es cuando se constata tanto por las fuentes textuales como materiales un control más directo, sino que los intereses de la ciudad africana en este vasto territorio ya venían de tiempo atrás. La relación entre los fenicios peninsulares, entre ellos los *Carteienses*, y Cartago debió ser muy intensa, por lo menos desde el siglo VI a. C. Tras los profundos cambios experimentados durante este último siglo en el mediodía peninsular¹⁷ encontramos durante el siglo V a. C. un entorno fenicio en el que Cartago ha adquirido una importancia que, si bien en algunos casos ha sido interpretada como de dominación directa¹⁸, más verosíblemente habría que encuadrar en el marco de un comercio administrado sobre el que teorizara C. González Wagner¹⁹. Dicho comercio no podría haberse ejercido más que en un contexto de pactos y tratados entre Cartago y las restantes ciudades fenicio-púnicas independientes del extremo occidente, expresión de una asimetría de poder entre una potencia Mediterránea y unas ciudades que no poseían esta condición, ni siquiera en el caso de *Gadir*²⁰.

El documento más importante de que disponemos en este sentido, y que parece implicar a *Iberia*, es el conocido Segundo Tratado entre Roma y Cartago de 348 a.C. que transmite en griego Polibio²¹. Aunque semejante al primer tratado, de finales del siglo VI a. C., incorpora algunos datos que afectan al ámbito geográfico que aquí nos ocupa. Se dice en él que:

...haya amistad entre los romanos y los aliados de los romanos por una parte y el pueblo de los cartagineses, el de Tiro, el de Útica y sus aliados por otra: que los romanos no recojan botín más allá del cabo Hermoso, de Mastia ni de Tarseyo, que no comercien en tales regiones ni funden ciudades²².

Del fragmento se desprende la existencia de dos áreas de influencia: la de Roma y la de Cartago, respectivamente. Entre los pueblos implicados en el lado cartaginés se halla Tiro, que no puede sino ser una referencia a la ciudad fenicia emisora de las colonias fenicias esparcidas en *Iberia*, entre las que, podemos suponer, se encontraba *Carteia*²³. La delimitación de esferas de influencia que perfila el tratado imposibilita la acción romana

¹⁶ García y Bellido, 2010: 201-218.

¹⁷ Un análisis multicausal: Alvar Ezquerro, 1999: 404-415.

¹⁸ de Frutos Reyes, 1993: 125-135.

¹⁹ González Wagner, 1984: 211-224; véase también Ferrer Albelda y Pliego Vázquez, 2010: 525-557; 2013: 109-133.

²⁰ Ferrer Albelda y Pliego Vázquez, 2010: 535-541.

²¹ Un estudio extensivo del mismo se encuentra en Scardigli, 1991. Más recientemente, Hernández Prieto, 2017.

²² Polyb. 2.24. Trad. M. Balasch Recor, Gredos, 1991.

²³ Sobre la posible fundación de *Carteia* por parte de *Gadir*, si bien con la implicación de Tiro, véase la siguiente propuesta: Álvarez Martí-Aguilar, 2014.

más allá de cabo Hermoso, identificado con el cabo Bon²⁴; ni de Mastia Tarseyo (*Mastia Tarseion*). Sobre este último término mucho se ha debatido, casi siempre puesto en relación con la Península Ibérica. Se ha sugerido que pudiera tratarse de *Carteia*, adjetivada como «la de los Tartesios», al identificar el territorio originario de *Mastia* con el entorno de las Columnas de Hércules²⁵, que, de igual forma, si bien con posterioridad, pasarán a encarnar los bástulos en los textos clásicos²⁶. De ser así, la antigua *Carteia*, antes de recibir esta denominación, podría haber servido como punto geográfico de referencia para la concreción del área de influencia adjudicada al «bando cartaginés»; una ciudad que, por otra parte, aparecerá identificada con *Tartessos* por parte en la literatura grecolatina²⁷, dando lugar a confusiones tan involuntariamente ingeniosas como la *Carpessos* de Apiano²⁸.

En cualquier caso, el tratado habría sido concebido a instancias de Cartago para prevenir la piratería y asegurar las relaciones comerciales establecidas con las vetustas colonias litorales fenicio-púnicas de la Península, y evitar empresas colonizadoras en la zona²⁹. Sean cuales fueren los términos de estos tratados o acuerdos colaborativos entre Cartago y las ciudades fenicias, parece que podrían incluir la ayuda militar en caso de agresión de un tercero. Así, y en un momento impreciso, pero con anterioridad al desembarco cartaginés del 237 a. C., un texto de Justino³⁰ parece sugerir la intervención militar de Cartago. Igualmente es aceptado como coincidente con el tratado entre Cartago y Roma la reducción de importaciones griegas en beneficio de las cerámicas de «barniz negro», que en *Carteia* se documentan también³¹.

Por todo ello, parece que lo más viable sería aceptar que *Carteia* hubiese sido una de estas ciudades portuarias que, en vísperas de la intervención directa a través de ocupación del territorio por parte de los cartagineses, habría poseído, cabe suponer, un carácter de ciudad-estado independiente, aunque económicamente marcada por las relaciones comerciales que mantuviera con terceros, entre los que estaría Cartago. Sea como fuere, *Carteia* formará parte del elenco de ciudades semitas hispanas que habrá de conocer una monumentalización encuadrable en el contexto hegemónico cartaginés en el mediodía hispano, e igualmente se verá implicada con el estallido de la Segunda Guerra Púnica.

2.2. *Carteia* en la Segunda Guerra Púnica: la órbita de Cartago y el advenimiento de Roma

²⁴ González Wagner, 1984: 213. Se encuentra ubicado en el extremo noroccidental del actual Túnez.

²⁵ García Moreno, 1990: 64-65.

²⁶ Domínguez Monedero, 1995: 234-235.

²⁷ Para una relación de estas citas: Jiménez Vialás, 2009: 16.

²⁸ Véase Alvar Ezquerro, 1989: 297-298. Al margen de lo expuesto, el debate acerca de la localización y naturaleza de *Mastia* cuenta con un amplio recorrido historiográfico que está lejos de agotarse. Sin ánimo de exhaustividad, encontramos visiones contrapuestas sobre esta problemática en Moret, 2002 y Ferrer Albelda, 2011-2012. También se puede encontrar una interpretación de las áreas de dominio cartaginés reflejadas por los tratados entre Roma y Cartago en Olcoz Yaguas y Medrano Marqués, 2014.

²⁹ González Wagner, 1984: 214-220; Ferrer Albelda y Pliego Vázquez, 2010: 535-540.

³⁰ Justin. *Epit.* 44.5.

³¹ Adroher Aroux y Blánquez Pérez, 2006: 327-330.

El papel desempeñado por *Carteia* y sus habitantes en el virulento conflicto entre Roma y Cartago en suelo hispano no debió de ser especialmente destacado, al menos si ligamos el grado de implicación de la ciudad en la guerra a la frecuencia con que encontramos menciones de la misma en los textos clásicos. En efecto, *Carteia* apenas aparece referenciada, salvo al término de la guerra, y las excavaciones realizadas hasta la fecha no registran la existencia de niveles de incendio o destrucción achacables a los sucesos acaecidos en estas cronologías. Tampoco encontramos mención alguna sobre el tipo de control directo impuesto a *Carteia*, que sí que sabemos que Cartago ejerció sobre las ciudades de *Gadir*³² y *Baria* por medio de un *praefectus* en el primer caso, asociados a los llamados sufetes³³. Aunque cabe suponer que *Carteia* también, por su ubicación, debía estar controlada por guarniciones cartaginesas, de manera análoga a estas ciudades.

Sin embargo, sí que se han buscado explicaciones conducentes a ahondar en la estrecha relación que la ciudad del Estrecho tuvo con la potencia mediterránea. Pomponio Mela, natural de la ciudad de *Tingentera* —realmente *Iulia Traducta*³⁴— localizada igualmente en la Bahía de Algeciras, escribe en la primera mitad del siglo I lo que sigue: «Y más allá hay un golfo y en él está Carteya, la antigua Tarteso, como algunos creen, en la que habitan fenicios que llegaron por mar desde África»³⁵. En su narración de la geografía de *Hispania*, vemos, se detiene para recordar nuevamente la mítica y antiquísima asociación entre *Tartessos* y *Carteia*. Pero, lo que es más importante: informa sobre la llegada de fenicios procedentes de África en un momento impreciso del pasado. Este sugerente dato, unido al característico lexema –*Cart* (QRT) que configura el nombre de la ciudad, podría hallar una explicación en una posible refundación de la ciudad a instancias del imperialismo cartaginés, en sustitución de un primigenio nombre que desconocemos; vendría a unirse a aquellas fundaciones (*Qart Hadasht*, *Akra Leuké* y una tercera no desvelada por Diodoro) y a otras hipotéticas refundaciones que acompañaron el proceso de control político de la Península. Tal refundación ha sido sugerida ya entre los siglos VI y IV a. C.³⁶. Aunque una nueva interpretación puede surgir de la lectura de un extracto de Apiano. Se trata de un excursus que inserta en su narración de las guerras lusitanas, donde se dice sobre los llamados blastofenicios lo siguiente: «se dice que Aníbal el cartaginés había establecido como colonos procedentes de Libia y por eso se les llama blastofenicios»³⁷. La denominación blastofenicio, que solo se encuentra estrictamente en Apiano, hace referencia, según se ha defendido, al territorio del Estrecho de Gibraltar³⁸, lo que se justifica por su proveniencia de un término más extendido en la historiografía romana, el de bástulo, que se refería

³² Livy. 28.37.1-10

³³ Mencionados en Livy. 28.37.2.

³⁴ Para la discusión historiográfica en torno a los apelativos dados a *Iulia Traducta* en las fuentes, véase: Jiménez Vialás, 2017: 236-238.

³⁵ Pomp. Mela. 2.96.

³⁶ López Pardo y Suárez Padilla, 2002: 137-142.

³⁷ App. *Hisp.* 56. Trad. F. J. Gómez Espelosín, Alianza, 2006.

³⁸ Véase García Moreno, 1990: 62.

precisamente a los habitantes del Estrecho³⁹. Con anterioridad a la llegada de Roma a la zona, la historiografía denominaba a estos con el término mastienos, cuyo ámbito geográfico estaría comprendido entre el área del Estrecho, o desde Carteia-Mastia Tarseion, si se sigue a L. A. García Moreno⁴⁰, y hasta áreas del sudeste peninsular⁴¹. De dar crédito a los textos del hispano Mela y de Apiano, colonos fenicios fueron trasladados desde África a *Carteia*, de acuerdo con Mela, ciudad preeminente a la sazón en el área que la investigación actual asocia con la tierra de los bástulos, que aparecen en un autor tan tardío como Apiano con el nombre de blastofenicios. Y este último expresa claramente que tal migración habría sido impulsada por Aníbal Barca. La hipótesis, vendría a confirmar una refundación de *Carteia* —que no fundación, dada la antigua cronología registrada en el Cerro del Rocadillo— en el marco de la irrupción del poder cartaginés hegemonizado por los bárcidas; sería este, tal vez, el momento en que recibiera el nombre con que ha pasado a la historia.

Carteia, no en vano, ofrecía unas condiciones excepcionales para la construcción, avituallamiento y el amarre de la flota púnica, tal y como sugiere otra oportuna información que, aunque transmitida por Estrabón, deriva de una obra dedicada a los puertos escrita por Timóstenes de Rodas. Este navegante griego de la primera mitad del siglo III a. C., al servicio de Ptolomeo II, transmite esto sobre «la ciudad de Calpe»: «antiguamente incluso tenía por nombre Heraclea y mostraba una gran muralla y dársenas»⁴². Que ya en las primeras décadas del siglo III a. C. la ciudad mereciese por parte de un navegante tal comentario no debe pasarse por alto. Por lo que bien pudiera suponerse que Cartago habría hecho de la ciudad ubicada al fondo de la Bahía de Algeciras uno de sus puertos de referencia, tal vez también con función de astillero, junto con los de *Qart Hadast*, *Gadir*⁴³ y, a juzgar por lo que vamos a ver en el párrafo siguiente, también *Baria*.

Esta militancia *Carteiense* en la causa cartaginesa debió truncarse a partir del año 209 a. C., un momento crucial, y en ocasiones pasado por alto, al menos para el desenlace de la guerra y los cambios de alianza de las ciudades fenicio-púnicas de la costa. En ese año se produce el sitio de *Baria*, enclavada en la desembocadura del río Almanzora (Almería), y cuyo desenlace dará una victoria más a Escipión⁴⁴. Se trata, atendiendo a las fuentes, de la única ciudad del ámbito hispano-fenicio que registra una oposición al empuje romano⁴⁵, con la salvedad del caótico episodio gaditano que iba a servir de coda al conflicto en *Hispania* apenas tres años después. La derrota protagonizada por las tropas de Asdrúbal Barca en *Baecula* en el 208 a. C. significará el principio del fin.

Desconocemos la acogida que tuvo la noticia de la caída de *Baria* en ciudades como *Sexs*, *Malaca*, *Abdera* o *Carteia*. Pero no es descabellado pensar, como se ha hecho, en una

³⁹ Domínguez Monedero, 1995: 234-235. Recientemente se ha planteado un nuevo marco interpretativo que afecta al área del Estrecho de Gibraltar, a propósito del proceso de hibridación cultural motivada por las migraciones hacia este territorio, en Moret, 2023.

⁴⁰ García Moreno, 1990: 60.

⁴¹ López Castro, 2008: 202-204.

⁴² Str. 3.1.7. Trad. M. José Meana y Félix Piñero, Gredos, 1992.

⁴³ González Wagner, 1999: 289.

⁴⁴ Sobre este hecho: Val. Max. 3. 6. 1; Gell. 6.1.8.

⁴⁵ López Castro, 1994, pp. 253-254.

defección del bando cartaginés, en franca descomposición de fuerzas y efectivos, como muy tarde en el 207 a. C.⁴⁶. A este respecto, diríase siguiendo el tono de Tito Livio⁴⁷ que en aquella fase de las hostilidades la causa cartaginesa se antojaba ya imposible. Los últimos coletazos del conflicto, en 206 a. C., nos remiten a *Gadir*, que había sido la cabeza de puente de Cartago desde la irrupción de Amílcar en la Península. Esta ciudad registra una clara fractura social que deriva en un episodio de búsqueda de un acuerdo a escondidas con Roma. Un grupo de desertores gadiritas viajan hacia *Carthago Nova*, en manos romanas desde 209 a.C., para negociar con los generales romanos⁴⁸. El resultado es la planificación de una ofensiva, tanto terrestre como naval (*ut terra marique communi consilio rem gererent*⁴⁹), comandada por Marcio y Lelio respectivamente, con objeto de desalojar a Magón y a su guarnición de *Gadir*. Es aquí donde *Carteia* adquiere un destacado protagonismo, sirviendo de base naval para los barcos de guerra romanos comandados por Lelio⁵⁰. La flota romana salió vencedora —gracias a «la naturaleza del estrecho y la corriente, dueñas por completo de la batalla»— en el mismo Estrecho de Gibraltar, frente los barcos comandados por Adérbal con deportados procedentes de Cádiz a bordo, tras lo cual los romanos regresarán al puerto de *Carteia*⁵¹. Así, la elección del puerto de *Carteia* puede leerse como la demostración de la fiabilidad suscitada por la ciudad para con el bando romano.

Con respecto a los deportados gadiritas que viajaban en las naves cartaginesas, fueron los responsables de la antedicha tentativa de rendición con Roma. Dicha actitud no representaba una novedad en la urbe de Cádiz⁵², y presumiblemente serviría para establecer la mejor de las relaciones posibles dentro del nuevo esquema organizativo de Roma, como ya había hecho *Carteia*.

2.3. *Carteia* romana: condición precolonial y evolución urbanística

La conclusión de la Segunda Guerra Púnica en *Hispania* exigía a Roma una reorganización jurídico-administrativa del amplio territorio que se disponía a administrar. Y, claro está, las ciudades *dediticiae* requerían de la búsqueda de un encaje jurídico apropiado a sus características, a las actitudes mostradas hacia Roma en el transcurso de la guerra, al tipo de población existente, a las potencialidades de su ubicación etc.

Ciertamente se desconocen las circunstancias en que *Carteia* se rindió o se unió a Roma. Los textos clásicos no testimonian ningún episodio violento con las fuerzas romanas, y no existen señales de que se produjese un suceso de estas características. No obstante, como se acaba de ver, Livio narra la victoria naval de las naves romanas afincadas ya en aquel momento en *Carteia* sobre las cartaginesas, lo que acrecienta la idea de una *deditio* previa sin necesidad del uso de las armas. Se trata precisamente de la misma actitud que una

⁴⁶ López Castro, 1995, p. 95.

⁴⁷ Livy. 27.20.1-8.

⁴⁸ Livy. 28.23.6-8.

⁴⁹ Livy. 28. 23. 8. Trad. J. A. Villar Vidal, Madrid, 2001.

⁵⁰ Corzo Sánchez, 1975: 239.

⁵¹ Livy 28.30-31.

⁵² Álvarez Martí Aguilar, 2013: 776- 781.

parte de los gaditanos, como se ha expuesto, tuvieron ante la inminente derrota de Cartago. En lo sucesivo se va a sugerir, a modo de hipótesis, que esta actitud «colaborativa» con los nuevos “amos” de la naciente *Hispania* (ahora, propiamente dicha) junto con el carácter estratégico brindado por su ubicación, posiblemente permitirían a *Carteia* obtener alguna ventaja en su relación con Roma, en comparación con otras ciudades vencidas en la guerra.

La suposición de que *Carteia* fuese objeto de un tratamiento más favorable viene justificada, además, por el hecho de que su nombre no aparece en las diferentes rebeliones y conatos de guerra que tuvieron lugar desde comienzos del siglo II a. C. y hasta el 171 a. C., fecha en la cual *Carteia* experimentó la anomalía de ser designada *Colonia Latina Libertinorum*. La inesperable adquisición de este estatus jurídico en un momento tan precoz se explica, como tendremos oportunidad de desarrollar en profundidad después, por la necesidad de Roma de buscar soluciones a los problemas resultantes del fin de la guerra y del subsiguiente proceso de consolidación territorial. De tal manera que *Carteia* fue escogida a conciencia para instalar a unos cuatro mil hijos de combatientes romanos y de mujeres nativas, que previamente habían apelado al Senado solicitando una solución a su peculiar situación. La elección de *Carteia*, más allá de lo útil de su localización, no habría sido fortuita, sino que debió constituir una decisión debida a la actitud mostrada por la ciudad en los últimos decenios, o bien para imposibilitar que pudiera plantear problemas a Roma en sus planes.

Así, en las revueltas del año 197 a. C. *Carteia* no se encontraba en el elenco de ciudades fenicias y pueblos rebeldes que aparecen en los textos. La identidad de estos pueblos es transmitida una vez más por Livio⁵³: dos régulos llamados Culchas y Luxinio, el primero al frente de 17 *oppida* cuyos nombres ignoramos, el segundo al mando de *Carmo* y *Bardo*; las ciudades fenicias de *Sexs* y *Malaca*; y toda la *Baeturia*. Este episodio militar acontece coincidiendo con el proyecto de organización territorial y administrativo de ese mismo año y que dividirá el territorio hispano conquistado recientemente en *Hispania Citerior* y *Ulterior*. La presencia de dos de las principales ciudades fenicio-púnicas de la costa meridional parece reveladora, aunque no lo son menos las ausencias: *Gadir* no es mencionada, y *Carteia*, entre otras, tampoco. De la primera se tiene una valiosa información desde la perspectiva jurídica, ejemplificada en el *foedus Gaditanum* del 206 a. C. al término de la guerra con Cartago, y transmitido por Cicerón⁵⁴, acaso planteado por Escipión, mientras que la rendición en sí habría sido pactada con el subordinado Marcio Séptimo por la comitiva gadirita negociadora que viajó a *Carthago Nova*⁵⁵.

De *Carteia* nada dicen las fuentes, lo mismo que sucede con las restantes ciudades de tradición fenicia, lo que no ha impedido que se las agrupe a todas como receptoras del estatuto de *civitates stipendiariae*, al tiempo que *Gadir* (en adelante *Gades*) recibía la consideración de *civitas foederata*⁵⁶. Es plausible que *Baria* —que había osado hacer frente a Roma en el 209 a. C.— y el dúo compuesto por *Sexs* y *Malaca* hubieran sufrido la imposición de la condición estipendiaria —Plinio incluye a *Malaca* entre las federadas,

⁵³ Livy. 33.21.6.

⁵⁴ Cic. *Balb.* 34.39.

⁵⁵ López Castro, 1995, p. 101.

⁵⁶ López Castro, 1994: 255-257; 1995: 104.

aunque esta concesión habría de darse mucho después⁵⁷— con los posibles pormenores que ello implicaría, lo que explicaría su posicionamiento hostil en los acontecimientos del 197 a. C.

Con anterioridad también casi todas las poblaciones fenicio-púnicas de Cerdeña vencidas en la Primera Guerra Púnica fueron convertidas en estipendiarias⁵⁸. No obstante, si se coloca el foco de atención en el caso *Carteiense* no parece ilógico que esta hubiera recibido la condición de ciudad federada, al igual que *Gades*, toda vez que se habría postrado ante Roma al término de la Segunda Guerra Púnica, sin que se conozca indicio alguno de resistencia. Como hemos dicho no se registran niveles de incendio en estas cronologías⁵⁹, al haber servido de punto de referencia naval en las operaciones destinadas a expulsar definitivamente a los cartagineses de la Península.

En adición a lo dicho se pueden esgrimir como argumentos la inexistencia de tentativa alguna por parte de la ciudad por revolversse en el 197 a.C. ni en los años sucesivos; y, sobre todo, la adquisición de la condición de colonia latina otorgada por el Senado de Roma tan precozmente (171 a. C.). La elección de esta ciudad para instalar a estas gentes debió responder a un criterio estratégico desde el punto de vista militar y comercial —dada su excepcional ubicación—, pero también a una cuestión de practicidad en otro sentido, si se acepta que sus pobladores —a quienes, por cierto, les fue permitido incorporarse a la naciente colonia con plenos derechos según Livio⁶⁰— no parecían mostrarse contrarios al dominio romano. Igual que *Gades*, *Carteia* pudo no haberse visto seducida para unirse a la confrontación armada del 197 a.C., ya que no tenía que afrontar las pesadas cargas y exacciones de las autoridades romanas que comportaba la condición estipendiaria, y que sí que tendrían que soportar *Malaca* y *Sexs*. Se trata, no obstante, de una propuesta que aun con los indicios apuntados, todavía no puede ser calificada más que como una conjetura.

Bien fuese como ciudad federada o como estipendiaria, *Carteia* pasó tras la debacle cartaginesa a integrarse en el dominio romano, que ya no haría sino ampliarse en la Península Ibérica hasta la conclusión de la conquista, finalmente liquidada en el 19 a. C. por Augusto. Las investigaciones arqueológicas no encuentran signos evidentes de grandes modificaciones en la morfología de la ciudad, sino que todo apunta a una continuidad urbanística que no se verá alterada hasta mucho tiempo después, en torno a fines del siglo II a. C.⁶¹. De hecho, en relación con este binomio continuidad-cambio, en los últimos decenios se ha postulado la idea de que la herencia urbanística y aun organizativa cartaginesa habría sido aprovechada sagazmente por Roma, viéndose su empresa así facilitada gracias, paradójicamente, a la labor de su eterna enemiga Cartago, de lo cual existen indicios en numerosos lugares⁶².

⁵⁷ Pli. *NH.* 3. 8; López Castro y Mora Serrano, 2002: 205-214.

⁵⁸ López Castro, 1994: 256-257.

⁵⁹ Roldán Gómez y Blázquez Pérez, 2022: 322.

⁶⁰ Livy. 43.3.

⁶¹ Roldán Gómez *et al.*, 2003: 217-230; Roldán Gómez y Blázquez Pérez, 2013: 385-389, entre otros.

⁶² Bendala Galán, 2013b: 383-411.

Retomando nuestro caso, hay que esperar, de acuerdo con la lectura arqueológica última, aproximadamente a finales del siglo II a. C. para observar modificaciones de calado en El Rocadillo, entre las que sobresale la construcción de un templo romano⁶³ de tipo *periptero sine postico*, que se ajusta «a modelos itálicos muy característicos de la transición en los tiempos helenísticos, entre las fórmulas etrusco-itálicas antiguas y las aportadas por la reciente helenización»⁶⁴. Esta cronología ratificada por los hallazgos cerámicos resulta llamativa, puesto que existe un intervalo de tiempo entre la concesión de la categoría de colonia a la ciudad (171 a. C.) y esta primera fase constructiva romana, dato sobre el que volveremos más adelante.

Con la erección del templo monumental republicano (*Fig. 3*), encuadrable en este ámbito cronológico, se amortiza el último de los tres altares que, dispuestos de manera secuencial, habrían formado parte de un santuario fenicio-púnico (*Fig. 4*). El propio *podium* de este templo republicano, cuya cimentación corta el último de aquellos altares, quedaba orientado —según los excavadores del *Proyecto Carteia* en su primera fase (1994-2000) — en la misma dirección que mostraba el altar, lo que indujo a pensar, entre otros aspectos, en una clara voluntad de perpetuar el carácter sagrado del lugar⁶⁵. Asimismo, la dialéctica con la *Carteia* púnica se veía reafirmada aún más con la reutilización de los majestuosos sillares púnicos de la muralla bárquida para la construcción del esmerado podio.

Sorprende que el templo republicano que constituye, hasta el momento, la primera gran construcción registrada en esta fase quede amortizado no mucho tiempo después, tal y como sugiere la rotura de su podio, consecuencia de una nueva estructura identificada como un posible *macellum*; o la significativa ausencia de cerámica *sigillata*⁶⁶, en un momento impreciso de la última etapa republicana. Quizá ello fuera debido, como se ha sugerido, a secuelas de la Guerra Civil, en la que *Carteia* apuesta por el bando pompeyano. A pesar de lo dicho, cobra en los últimos tiempos especial fuerza la hipótesis de que el templo podría no haber sido completamente amortizado por el *macellum*, sino que se habría producido algún tipo de remoción que permitiría la construcción de esta otra estructura en paralelo al mismo. En cualquier caso, la vida de este espacio sacro se prolongará durante mucho tiempo, como parece demostrar la ubicación de una basílica paleocristiana⁶⁷.

De hecho, esta estructura republicana continuará teniendo un marcado protagonismo en la reconfiguración y enorme ampliación de la ciudad en el marco de la *Pax Augusta* y de la instauración del nuevo régimen político imperial. Así, la ciudad pasaría de las modestas dimensiones de época púnica mantenidas durante la República estimadas en 4 hectáreas, a las aproximadamente 27 hectáreas que, de acuerdo con el perímetro trazado por el nuevo amurallamiento, llega a alcanzar con la llegada del Imperio (*Figs. 5 y 6*). El área del Cortijo del Rocadillo, a pesar del crecimiento exponencial de la ciudad, conservaría una posición privilegiada en la urbe, que dominaba desde su cúspide la segunda bahía.

⁶³ Roldán Gómez *et al.*, 2003: 221-230; 2006: 380-393.

⁶⁴ *Ibid.*: 392.

⁶⁵ Blánquez Pérez *et al.*, 2000: 152; Blánquez Pérez y Tejera Gaspar, 2006: 311-315.

⁶⁶ Roldán Gómez *et al.*, 2003: 226-227; 2006: 389-390.

⁶⁷ Roldán Gómez *et al.*, 2013: 134.

Este lugar conocería un período, durante el principado de Augusto, de clara monumentalización, en el que se habría de integrar uno de los edificios públicos de mayor relevancia de entre los que se han excavado⁶⁸. Se trata de la basílica⁶⁹ que, situada al igual que el templo republicano en la plataforma superior del cerro, ha sido estudiado en profundidad gracias a la cantidad de elementos arquitectónicos (muchos de ellos en caliza fosilífera) que, a pesar de haber sido dispersados con posterioridad, han llegado a nuestros días en otras partes del yacimiento, y cuya iconografía delata su adscripción augústea. Si bien arqueológicamente no ha sido posible establecer en rigor la característica estructura de un foro en este sector, las nuevas edificaciones de esta cronología, así como la remodelación (en caso de que la hubiese) del templo republicano dispuesto sobre podio, permiten barruntar un «espacio foral» con plaza precisamente en época de Augusto. Esta fase altoimperial introduce en *Carteia* una reformulación urbana sin precedentes en la antiquísima ciudad, que llevaría aparejado un plan urbanístico y la creación, por ejemplo, de las edificaciones visibles en el cerro del Cortijo del Rocardillo, como el citado *macellum*; y en zonas más alejadas, el teatro romano o el acueducto. A todo ello habría que añadir, en el ámbito territorial dominado por la ciudad espacios industriales⁷⁰.

3. La concesión del estatuto colonial: *Colonia Libertinorum Carteia*

3.1. Livio XLIII, 3. El texto y su contexto

Con toda seguridad este es el pasaje de Livio que mayor esplendor brinda al reducido pero fecundo conjunto de informaciones transmitidas por los autores clásicos sobre la ciudad de *Carteia*. Se trata de la ya mencionada concesión del estatuto de colonia latina a la urbe romana, singularizada bajo la denominación de *Colonia Libertinorum Carteia*. Constituye la primera mención a una colonia latina situada fuera del entorno itálico —entendiendo Italia según la percepción republicana, cuyos límites geográficos se verán ampliados con el advenimiento de la etapa imperial—. Este hecho brinda a la ciudad un aura de excepcionalidad no exenta de problemas de difícil solución, derivados del carácter farragoso que tiene este texto, que anuncia en fechas muy tempranas este estatus jurídico. En este punto y, como paso previo y necesario a una mayor profundización en las implicaciones que tal concesión comporta para *Carteia* y para el desarrollo histórico-jurídico de Roma allende la Península Itálica, se van a recopilar las aproximaciones que desde el ámbito filológico e historiográfico se han efectuado, con el objetivo de desentrañar el significado real de esta noticia que ofrece Tito Livio en su *Ab Urbe Condita*.

*Et alia noui generis hominum ex Hispania legatio uenit. Ex militibus Romanis et ex Hispanis mulieribus, cum quibus conubium non esset, natos se memorantes, supra quattuor milia hominum, orabant, ut sibi oppidum, in quo habitarent, daretur. Senatus decreuit, **uti nomina sua apud L.***

⁶⁸ *Ibid.*: 128-131.

⁶⁹ Blánquez Pérez y Róldan Gómez, 2017.

⁷⁰ Bernal Casasola *et al.* 2006; Blánquez Pérez *et al.* 2008; Roldán Gómez y Blánquez Pérez, 2022: 325-327.

Canuleium profiterentur eorumque, si quos manumisissent⁷¹; *eos Carteiam ad Oceanum deduci placere; qui Carteiensium domi manere uellent, potestatem fieri, uti numero colonorum essent, agro adsignato. Latinam eam coloniam esse libertinorumque appellari.*

Vino de Hispania otra delegación de una nueva clase de hombres. Recordando que habían nacido de soldados romanos y de mujeres hispanas, con las que no existía matrimonio legítimo, más de cuatro mil, pedían que se les diese una ciudad en la cual vivir. El Senado decretó que inscribieran ante L. Canuleio sus nombres y los de aquellos a quienes él hubiese manumitido, decidió establecerlos en Carteia, junto al Océano, permitir que estuviesen en el número de los colonos los carteenses que quisieran permanecer en la ciudad, una vez les fuera asignado un lote de tierra, que fuera una colonia de derecho latino y que fuera denominada de *libertini*⁷².

El primero de los problemas que plantea el texto debe buscarse en los manuscritos que lo han transmitido, a saber: el códice *Vindobonensis* y en la *Editio Princeps*. Estos no concuerdan en una palabra clave para el significado del texto. En el primero aparece *manumisissent*, mientras que en el segundo texto se utiliza el singular *manumisisset*, que unido a la diferente ubicación de la coma en la misma frase hace variar completamente el sujeto de la forma verbal. De las dos vías de interpretación tradicionales diremos que, en el caso de la primera, se piensa que los protagonistas de la embajada, es decir, los hijos de militares romanos y mujeres hispanas, no solo se habrían inscrito como colonos, sino que también harían lo propio con los nombres de sus propios esclavos ante el pretor de *Hispania* Lucio Canuleio Dives. De esta manera quedarían estos 4000 peticionarios y sus antiguos esclavos ya manumitidos por ellos mismos, apuntados como nuevos colonos de la naciente colonia⁷³. La otra versión que ha gozado de mayor predicamento se corresponde con la traducción que llevó a cabo en francés Charles Saumagne⁷⁴, en un antiguo e influyente artículo. Argumenta que son los susodichos descendientes de militares romanos y mujeres nativas quienes han sido manumitidos por Canuleio, presuponiendo que eran esclavos. Se ha llegado a proponer incluso la conversión de los peticionarios en *servi publici* (esclavos del Estado) luego de una rendición formal (una *deditio*) ante el pretor Canuleio, quien les habría manumitido de tal condición servil, convirtiéndose así en ciudadanos de derecho

⁷¹ La frase en negrita pertenece a la versión del *Codex Vindobonensis*. En el otro manuscrito existente aparece el *manumisisset*.

⁷² Livy. 43.3. Traducción extraída del artículo indispensable de M. J. Pena Gimeno (1988: 276). Según Pena Gimeno (2014): 160, cabría modificar ligeramente su propia traducción de 1988:276. De este modo Livio hablaría no de Carteia Libertinorum, sino de *Colonia Latina Libertonorum*, no Carteia de los libertini sino colonia latina de ciudadanos libertini.

⁷³ Fabre, 1976: 419-421; Knapp, 1977: 116-120. Argumentos en contra en Romero Molero, 1991: 46.

⁷⁴ Saumagne, 1962: 136: *...Le sénat décréta qu'ils feraient la déclaration nominale de leur identité auprès de Canuleius; et que ceux d'entre eux que Canuleius affranchirait; ceux-là le Sénat décidait qu'ils fissent l'objet d'une déduction coloniale à Carteia sur le mer; que ceus d'entre les Carteiens qui voudraient demeurer dans leur établissement, ceux-là auraient le droit d'exiger leur inscription au nombre des colons; une fois le territoire rural repartí la colonie serait latine; elle serait dénommée Colonie des Affranchis*. Con matices, también se adhiere a esta corriente A. del Castillo (1991): 606-607.

romano, para, en un último escorzo pragmático, ver degradada su condición a la de colonos latinos⁷⁵. Otra solución *ad hoc* que pretende igualmente encontrar una explicación para la nominación de la colonia naciente como la «de los libertos» (*libertinorum*) es la de aceptar que la delegación de los 4000, en tanto que extranjeros (*peregrini*) —lo que eran, sin duda, a ojos de Roma—, habrían sido manumitidos, sin necesidad de que poseyeran una condición esclava. Para ello se pone en relación nuestro pasaje con la *manumissio civitatis mutandae causa*, existente todavía en el siglo II a. C.⁷⁶. Nuevamente nos encontramos ante una hipótesis interesante, pero de muy dudosa factibilidad jurídica, no menos difícil de aceptar que la enrevesada propuesta de Fear, que propugna un excesivo rigorismo procedimental para la solución de esta nueva tipología de hombres (*nouum genus hominum*). Pero tal vez la respuesta al problema sea menos compleja.

Estas versiones incurren en incoherencias y plantean situaciones inviables en el contexto romano. Los argumentos han sido rebatidos, tiende a pensar parte de la investigación más moderna, con gran solvencia por la profesora M. J. Pena⁷⁷, cuya interpretación es precisamente la que también aquí vamos a apoyar como más verosímil, no ya solo por una cuestión filológica, sino especialmente por lo congruente de la traducción resultante con la particular situación que sugiere el texto y con los procedimientos del derecho romano para estos casos. Precisamente su traducción es la que aparece *supra*. La autora propone una modificación en la puntuación del texto⁷⁸ con la introducción de una coma tras la palabra *eorumque* y la elección de la tercera persona singular del pluscuamperfecto de subjuntivo, *manumisisset* —desechando, por ende, *manumisissent*—, que da el siguiente resultado: ...*profiterentur eorumque, si quos manumisisset* («que inscribieran ante Canuleio sus nombres y los de aquellos a quienes él hubiese manumitido»): Así, el Senado habría instado a los más de 4000 demandantes a que diesen sus nombres al pretor (único, aquel año) que había tocado en gracia aquel año en *Hispania*. Canuleio sería el responsable de inscribirles como colonos en *Carteia*, junto con aquellos que ya habían sido manumitidos por el propio pretor previamente, y también junto con aquellos habitantes de raigambre fenicio-púnica, que igualmente podrían obtener la consideración de latinos, en caso de que así lo decidiesen⁷⁹. El segundo grupo —el de los que Canuleio habría manumitido previamente—, es el que presenta más problemas, y es sugerido por analogía con la situación que testimonia el famoso bronce de Lascuta⁸⁰. Esta inscripción es un decreto del 189 a. C. rubricado por Lucio Emilio Paulo, quien, en virtud de su condición de *imperator*, determina que los habitantes de la Torre Lascutana (Alcalá de los Gazules, Cádiz), *Hastensium servei* (siendo siervos de los hastenses), fuesen liberados de sus opresores. Es un caso que sienta un precedente, el de una manumisión o liberación de la

⁷⁵ Así lo defiende Fear, 1994: 298-299.

⁷⁶ Sobre este asunto, véase el trabajo de P. López Barja de Quiroga, 2007: 99-100.

⁷⁷ Pena Gimeno, 1988: 267-276.

⁷⁸ *Ibid.*: 274.

⁷⁹ Objeciones a esta teoría en: López Melero, 1991, pp. 48-49.

⁸⁰ La inscripción reza así: *L(ucius) Aimilius L(uci) f(ilius) inpeirator decreivit / utei quei Hastensium servei / in turri Lascutana habitarent / leiberei essent agrum oppidumqu(e) / quod ea tempestate posedisent / item possidere habereque / iuosit dum poplus senatusque / Romanus vellet act(um) in castreis / a(n)te d(iem) XII K(alendas) Febr(uarias)* (CIL II, 5041= HEp 15, 2006, 105).

servidumbre de una población sierva por parte de un pretor. Según la profesora Pena Gimeno⁸¹ se podría atribuir en nuestro caso una acción similar a la de Lucio Emilio Paulo a Lucio Canuleio Dives.

El contexto histórico en que Livio ubica esta singular concesión del estatuto colonial a *Carteia* viene marcado por grandes perturbaciones en suelo hispano, y por la inminente guerra contra Macedonia. En los pasajes precedentes a nuestro texto se encuentra la enorme problemática surgida por el latrocinio desmedido de los magistrados romanos en *Hispania*, que provoca la queja ante el Senado de Roma por parte de «embajadores de varios pueblos de las dos Hispanias»⁸². Hay que entender la decisión tomada para los 4000 hombres de padre romano y madre hispana relacionada o, cuanto menos, condicionada por el clima de irritación que se desprende de la narración de Livio. Un clima que llevó al propio Canuleio a planificar juicios a los magistrados corruptos, algunos de los cuales, expretors, tuvieron que tomar el camino del exilio, como son los casos de Espurio Postumio y Quinto Mucio⁸³. Continúa diciendo que la actitud de los hispanos agraviados, una vez que comenzaron a sospechar del carácter opaco de los procesos judiciales a los que se había comprometido el Senado, obligó a Canuleio a acudir a la Península «para evitar que fueran más los atacados por los hispanos». El Senado se vio forzado a hacer algunas concesiones en el territorio, retirando a los magistrados romanos la potestad de establecer el valor del trigo y «que no les fueran impuestos a sus ciudades prefectos para recaudar dinero».

Es, inmediatamente después de esto último, cuando llega la embajada de los futuros *Carteienses*. Se trata de un problema sobrevenido de la conquista romana del territorio peninsular y, para ser más exactos, es producto del conflicto entre Roma y Cartago. Aquellos legionarios y, seguramente, numerosos miembros itálicos de la llamada *formula togatorum*, quienes a finales del siglo III a. C. participaron en la mentada guerra, tuvieron hijos con mujeres locales⁸⁴. Tito Livio no aporta información sobre estos hombres ni de estas mujeres, ni por lo tanto de la procedencia geográfica de los jóvenes peticionarios que, organizados, acuden a implorar al Senado un lugar donde vivir, más de treinta años después de la conclusión de la Segunda Guerra Púnica en la zona. El remedio que ejecuta el Senado debe ajustarse a la ley romana, pero adaptada a un escenario geográfico sustancialmente diferente del italiano, con un tipo de población peregrina, aunque sin embargo de ascendencia romana o itálica por vía paterna. Esto plantea un rompecabezas jurídico sin precedentes en la historia de Roma⁸⁵. Es precisamente su carácter insólito lo que probablemente explica que Livio incluyese el caso en su magna obra, y no tanto el hecho de que se tratase de la primera colonia ibérica. Esta «nueva clase de gente (o de hombres)» obtiene la condición latina; pero no debemos obviar que, como ya se ha dicho, también los antiguos pobladores de *Carteia*

⁸¹ Pena Gimeno, 1988: 274-275. Muchos de estos manumitidos previamente por Canuleio podrían haber adoptado su onomástica, tal y como postula la misma autora analizando elementos epigráficos de diferente procedencia: Pena Gimeno, 2014.

⁸² Livy. 43.2. Trad. J. A. Villar, Gredos, 1994.

⁸³ Livy, 43.2.

⁸⁴ Un aspecto que no puede ser tratado aquí por cuestión de espacio es el de las condiciones en que los aproximadamente 4000 individuos fueron concebidos. Pues la violencia sexual en contextos bélicos es un aspecto que no hay que descartar, y que atraviesa la historia de la humanidad hasta nuestros días.

⁸⁵ Sobre este particular, véase el trabajo de M. Humbert (1976).

pueden adoptar la latinidad, generándose así un nuevo capítulo en la historia de la ciudad que, aún sin romper tajantemente con lo anterior —como sugiere la continuidad urbanística de la ciudad púnica—, liga más intensamente el destino de sus pobladores al de Roma. Si bien la *manumissio censu*, se habría planteado en 171 a. C. como dice Livio, probablemente la materialización de la conversión en colonia latina no pudo ser hasta el año siguiente, en el 170 a. C., año en que Canuleio habría visto prorrogada su magistratura como pretor único de *Hispania*, algo que se ha argumentado recientemente⁸⁶.

Todo lo apuntado suscita una pregunta crucial: ¿por qué *Carteia*? Las razones que justifican la elección de este emplazamiento no se encuentran explicitadas en Tito Livio, lo que no obsta para que se puedan explorar algunas posibilidades. La primera de ellas ha sido comentada a lo largo del trabajo, y tiene que ver con su condición de emplazamiento estratégico, que unas décadas antes había servido para obtener una victoria naval solo explicable por su privilegiada ubicación en el contexto del *Fretum Gaditanum*, y de las garantías de vigilancia y control marítimo que ofrecía. A esta ventajosa posición militar se debe añadir el excelente potencial comercial de esta ciudad salazonera. Por último, la instalación de los peticionarios atendidos por Canuleio en este lugar debe prever una acogida no hostil por parte de los pobladores nativos, a quienes incluso se permite adquirir la misma consideración a los ojos de Roma que los nuevos inquilinos: la de latinos. No hay por el momento testimonios escritos ni materiales que indiquen una postura agresiva de *Carteia* para con Roma, ni en tiempos de la guerra con Cartago ni posteriormente, cuando se registran diferentes levantamientos, en ninguno de los cuales aparece referenciada. Argumentalmente la hipótesis ya esgrimida de una posible ciudad federada con Roma reforzaría la idea de una relación bilateral lo suficientemente favorable o estable como para que el Senado la seleccionase como lugar plausible para una colonia latina.

3.2. En torno a la condición colonial de *Carteia*: características e implicaciones

El modelo colonial que adopta *Carteia* no puede ser otro que el de una colonia latina de tipo itálico. Las colonias que se van a crear en *Hispania* en este momento pertenecen a esta tipología, lo que se ve reafirmado habida cuenta de su estructura administrativa local⁸⁷. Esta estructura aparece delineada en la numismática de acuñación local, y en el caso de *Carteia* testimonia la existencia de *quaestores*, *censores*, *aediles* y *quattuorviri*⁸⁸. Este último tipo de magistrados aparecen en *Hispania* en época cesariana (aunque no exclusivamente), y en el caso de *Carteia* lo hacen como consecuencia de la transformación de la comunidad en un *municipium civium Romanorum*. Se trata de una evolución que, de acuerdo con un trabajo reciente⁸⁹, encuentra otros paralelos con distintas colonias latinas hispanas, y que cabe enmarcar dentro de un programa de estandarización político-

⁸⁶ Bravo Jiménez, 2019: 597.

⁸⁷ Sisani, 2018: 336.

⁸⁸ Véase Chaves Tristán, 1979: 36-49; Hernández Fernández, 1994: 86-109; y muy especialmente el artículo de Padilla Monge, 2011: 241-263.

⁸⁹ Espinosa Espinosa, 2024a: 72-89.

administrativa de este tipo de ciudades, llevado a cabo por Julio César durante una de sus dos estancias en *Hispania*.

No se tiene constancia clara de que, en un momento posterior, llegara a haber «colonias latinas ficticias»⁹⁰, es decir, que incluyesen *ius Latii*, sino que este derecho específico habrá de ser implantado mucho después en este territorio, bajo el modelo municipal —y no colonial, dando lugar al municipio latino⁹¹. Con respecto a las colonias romanas propiamente dichas, su existencia en la Península no se constata hasta mediados del siglo I a. C., probablemente en época de César⁹².

Ya desde el siglo IV a. C., Roma, mediante una astuta utilización del proceder colonial de la extinta Liga Latina, será por sí misma la que en adelante deduzca colonias latinas con una funcionalidad militar⁹³ y de vertebración territorial, en paralelo a su imparable expansión por la Península Itálica. Cuando *Carteia* recibe el estatus colonial las colonias de tipo itálico estaban cayendo en desuso en Italia, consecuencia del cambio de paradigma que supuso la victoria de Roma sobre Cartago en la Segunda Guerra Púnica, y la consecuente clarificación de cuál iba a ser en adelante la gran potencia del Mediterráneo. Es preciso trasladar momentáneamente nuestra atención hacia el escenario itálico. En esta área geográfica el complejo entramado de relaciones jurídicamente establecidas entre Roma y el resto de ciudades pertenecientes a su esfera de influencia desde tiempo atrás, se encontraba a punto de dar un giro copernicano en su desarrollo histórico.

Tras la victoria de Roma frente a Cartago —conflicto que finaliza en el 202 a. C.— apenas se van a crear nuevas colonias latinas, siendo las últimas en recibir esta condición *Bononia* (189 a. C.), *Aquileia* (181 a. C.), y posiblemente *Luca* (180-179 a. C.)⁹⁴. Se abre, proponía Salmon⁹⁵ en su celeberrima obra *Roman Colonization Under the Republic*, un «*time of transition*» tras la guerra, marcado por la dificultad de encontrar nuevos colonos de entre los ciudadanos romanos que poblasen las creaciones coloniales, como se puede percibir por los siguientes hechos: la negación de población suplementaria a la colonia de *Cosa*⁹⁶ en un primer momento, y que solo le va a ser concedida en el año 196 a. C., con la condición de que los nuevos colonos perteneciesen a ciudades que no hubieran sido colaboracionistas con Aníbal⁹⁷; los titubeos del Senado a la hora de decidir si la creación de *Aquileia* debía seguir el modelo de colonia latina o el de colonia romana⁹⁸; los diferentes «aliados itálicos» que llevaban tiempo quejándose insistentemente al Senado por la pérdida de población que estaban sufriendo sus ciudades, como consecuencia de la emigración de muchos de sus pobladores hacia Roma, usando toda clase de subterfugios legales para

⁹⁰ Sobre esta cuestión, se recomienda la consulta del trabajo de Henderson, 1942 y, recientemente Espinosa Espinosa, 2024a.

⁹¹ García Fernández, 2009: 387-388.

⁹² La primera colonia romana fuera de Italia debió ser Cartago en el 122 a. C. según Vell. 1.15.4-5.

⁹³ Cic. *Leg. Agr.* 2. 73; Salmon, 1969: 54; Broadhead, 2007: 149.

⁹⁴ Véase Laffi, 2002: 23.

⁹⁵ Salmon, 1969: 97-111.

⁹⁶ Livy. 32.2.6-7.

⁹⁷ Livy. 30.24.8.

⁹⁸ Livy. 39.55.5.

sortear los procedimientos jurídicos previstos para la adquisición de la ciudadanía romana⁹⁹; el mayor número de yugadas concedidas a los *Latini coloniarii* de las últimas colonias latinas en comparación con las parcelas de tierra concedidas a los colonos de las colonias de derecho romano deducidas coetáneamente, lo que ha sido argumentado como una contraprestación a los colonos latinos por su renuncia a la ciudadanía romana¹⁰⁰. Esto último se debe a que los romanos que se enrolaban como colonos latinos en las nuevas ciudades perdían la ciudadanía romana, en virtud del principio elemental que prohibía la doble ciudadanía, del que nos habla Cicerón¹⁰¹. Las colonias latinas eran, a todos los efectos, estados independientes de Roma, al menos desde una perspectiva formal, con ordenamientos jurídicos propios, por lo que pasar a formar parte de estas ciudades implicaba de facto renunciar a la ciudadanía original, a saber, la romana¹⁰².

En *Carteia*, como en el resto de *Hispania* el modelo de colonia latina se configura sobre la marcha y adquiere rasgos adaptados al momento y al perfil poblacional. De hecho, puede que ni siquiera quepa hablar en sentido estricto de un procedimiento de deducción colonial, ni existe ninguna mención a las famosas comisiones triunvirales que en Italia se encargaban de establecer las nuevas colonias, y que contaban con la cobertura legal del pueblo romano para efectuar tales procedimientos. No parece que la distancia de Roma o el tipo de colonos —no romanos— hiciera necesaria o siquiera viable el envío de estas comisiones¹⁰³. En *Carteia* y en toda *Hispania* no se tiene conocimiento de nada de esto, lo que invita a plantear que para este territorio hay que pensar en unas *deductiones* heterodoxas, diferentes al modo de proceder en Italia. En *Hispania* es el gobernador o general con *imperium* quien arbitrariamente crea colonias a voluntad, según la conveniencia de cada momento. Ni *Carteia* ni ninguna población hispana hacen acto de presencia en el listado de colonias llevado a cabo por Velejo Patérculo¹⁰⁴, lo cual puede ser sintomático de que, al no haber romanos entre los colonos, no hay *deductio* técnicamente. Los colonos *Carteienses* son técnicamente *peregrini* desde la perspectiva romana, se podría decir, un tipo de extranjeros clasificados, de acuerdo con el tratado jurídico de Gayo¹⁰⁵, «*in numero peregrinorum*»¹⁰⁶, con una serie de derechos adquiridos en su relación con los ciudadanos de derecho romano y con la propia Roma, del que otras ciudades sin latinidad carecían. De hecho, en las fuentes no existe mención alguna a una *civitas Latina*¹⁰⁷, lo que conduce a pensar que estos colonos latinos no distaban mucho de la condición de extranjeros.

En cuanto a los derechos que la latinidad confiere a los *Carteienses*, nuevamente debemos afrontar el silencio de las fuentes. En el caso de las colonias latinas se acepta que tal expediente otorgaba *ius conubium*, *ius commercium*, *ius suffragii* e *ius migrandi*. Se ha

⁹⁹ Livy. 41.8; Laffi, 2017: 93-98.

¹⁰⁰ Bandelli, 2002: 59.

¹⁰¹ Cic. *Balb.* 28, 30.

¹⁰² García Fernández, 1998: 211-213.

¹⁰³ Knapp, 1977: 117.

¹⁰⁴ Vell. Pat. 1.14-15.

¹⁰⁵ Gal, *Inst.* 1.79.

¹⁰⁶ García Fernández, 2018: 143-144.

¹⁰⁷ Humbert, 1981: 216-217.

propuesto la ausencia de estos dos últimos derechos civiles en el caso de la ciudad de *Carteia*, como consecuencia de la condición de extranjeros de los nuevos colonos¹⁰⁸. El derecho a emigrar a Roma, entendido como compensación para aquellos romanos que aceptaban convertirse en colonos perdiendo la ciudadanía romana, carece de sentido en el caso de esta ciudad, ya que no eran romanos, al no ser fruto de una unión matrimonial válida, de acuerdo con lo previsto por el *ius connubii*.

No sabemos a ciencia cierta cuál debió ser el porcentaje de población que representaban los ciudadanos naturales de la ciudad, y cuál el de los nuevos pobladores *hybridae* (usando el término de parte de la crítica) a los que alude Livio. El sustrato indígena que se observa en *Hispania* supone una novedad para Roma, pero tal vez este segmento de población quedara en *Carteia* en minoría con respecto a aquellos de entre los más de 4000 peticionarios que Canuleio hubiera decidió manumitir. Tal afirmación puede ser sostenida si se tiene en cuenta que ninguna de las emisiones monetales que se han encontrado en *Carteia* a partir del 130 a. C. contiene leyendas en fenicio¹⁰⁹, esto es, en la teórica lengua vernácula de los pobladores oriundos de la ciudad, algo que contrasta con numerosas ciudades hispanas que sí que incorporarán elementos de su propia lengua en las acuñaciones de época romana, como son los casos del resto de ciudades históricamente púnicas, a excepción de *Carthago Nova*, en donde se da idéntica circunstancia a la de *Carteia*¹¹⁰. *Carteia*, pues, no debió tener una gran cantidad de población local comparativamente hablando con la cantidad de nuevos colonos foráneos, que cabe suponer que no vendrían a instalarse solos; o sencillamente podría proponerse que la parte «autóctona» de la población podría haber visto reducido su número en el transcurso del siglo II a. C., o que tuvieran menor influencia o visibilidad que los descendientes de los colonos de la embajada a Roma.

El análisis arqueológico, como se ha explicado, señala la entrada de la ciudad en el ámbito romano sin grandes cambios, con una continuidad urbanística de la ciudad y sin que se produzca una alteración en el perímetro de la muralla, que no se vería ampliada hasta el Imperio. El texto liviano habla sobre el derecho conferido a los colonos a contar con lotes de tierra. A este respecto, se ha propuesto la posible existencia de un *ager Carteiensis* que se extendería hasta *Lacipo* (Casares, Málaga)¹¹¹, algo que no ha sido corroborado, pero que tampoco es descartable, dada la presencia epigráfica de *Canuleii* en esta futura localidad romana. Es posible que existiese una desigualdad en el reparto de tierra cultivable entre los perfiles de población de los que tenemos constancia clara, que redundaría en perjuicio de la población indígena, por analogía con otros casos de colonias¹¹², donde se detecta una estratificación social clara desde el momento de la *deductio*. Esto es así al menos en las

¹⁰⁸ García Fernández, 2009: 384.

¹⁰⁹ No obstante, sí que se ha encontrado una cantidad considerable de monedas púnicas acuñadas en otros lugares, como demuestra el reciente trabajo de García Cobeña y Arévalo González, 2023: 82-89.

¹¹⁰ Véase el trabajo de C. de la Escosura Balbás, (2018: 452). Sobre las monedas *Carteenses* se han publicado multitud de trabajos especializados, entre los que destacaremos el de F. Chaves Tristán (1979), base sobre la cual se han apoyado otros, como el de L. Amela Valverde (2014), que ofrece nuevas interpretaciones respecto a aquel. Sobre el hallazgo de un taller monetar, véase Arévalo González *et al.*, 2016.

¹¹¹ Pena Gimeno, 2014: 148-149.

¹¹² García Fernández, 2018: 149.

fundaciones coloniales posteriores a la Segunda Guerra Púnica¹¹³, como se aprecia en la jerarquización del espacio y del tipo de viviendas de la colonia de *Cosa*¹¹⁴.

Carteia se halla en una encrucijada para la historia de la evolución del estatuto colonial, al tiempo que se erige como el ejemplo más incontrovertible del desembarco de tal estatuto jurídico en *Hispania*, el único que las fuentes literarias nos aseguran con absoluta claridad. Sin embargo, no tiene sentido aceptar que la ciudad constituyera un *unicum* de su tipología estatutaria en *Hispania*, como se ha llegado a proponer¹¹⁵, sino que forma parte de un proceso más amplio de implantación del expediente colonial en la Península, junto con otras ciudades con las que comparte diferentes características. Si Livio menciona nuestro caso es seguramente por lo novedoso del tipo de población que recibía la condición latina¹¹⁶, y no tanto porque se trate del único ejemplo (algo que no dice).

El primer caso por examinar es el de *Corduba*, ciudad de gran importancia por su futura condición de capital provincial. También en este caso encontramos un perfil poblacional mixto, un rasgo ya apuntado para *Carteia*, y que es extrapolable a las fundaciones ibéricas de la primera mitad del siglo II a. C. La fundación de *Corduba* ha hecho correr auténticos ríos de tinta, aunque parece imponerse de un tiempo a esta parte que la fecha de su fundación es en 169 a. C., y que el autor fue Marco Claudio Marcelo¹¹⁷, como indica Estrabón¹¹⁸. Tal fundación se llevó a cabo tras la derrota de la ciudad turdetana tiempo después de la Segunda Guerra Púnica, en la cual la ciudad hubo de ser rendida mediante *deditio in fidem* por Roma. Su estatuto jurídico ha sido ampliamente debatido y existe una corriente que apuesta por la condición de colonia latina¹¹⁹, no respaldada por toda la investigación¹²⁰. Menos incontrovertible es su consideración de colonia romana (*Colonia Patricia Corduba*) en época cesariana. En este sentido, una reinterpretación del texto de Estrabón ha servido para extraer de la narración la existencia de dos momentos fundacionales, ejecutados de acuerdo con el proceder esperable en los dos tipos de colonias: un primer momento correspondiente a una primera deducción colonial latina hacia el 169 a. C. y una segunda deducción colonial, en este caso de derecho romano, que es la que corresponde a la etapa cesariana¹²¹. Son muchos los datos verosímiles que ofrece esta interpretación del texto griego y que encajan con el proceso vivido por *Carteia*.

En el caso cordobés encontramos que en un principio la ciudad habría formado una suerte de *dípolis*¹²², en la que la arqueología atestigua «la interrelación entre el elemento

¹¹³ Véase la diferencia en el reparto de lotes de tierra según las fuentes, en Laffi, 2002: 23.

¹¹⁴ Fentress, 2003: 23-25.

¹¹⁵ Wulff Alonso, 1989: 57; Bandelli, 2002b: 120-121.

¹¹⁶ Se trata de la primera vez que Roma afronta el siguiente efecto del estacionamiento de tropas: la existencia de hijos naturales de soldados romanos e itálicos.

¹¹⁷ Melchor Gil, 2017: 30. Una interpretación diferente hace A. Canto y de Gregorio (1991), quien apunta a su homónimo, el sobrino de Augusto.

¹¹⁸ Str. 3.2.1.

¹¹⁹ Por ejemplo, Knapp, 1983: 10-11; Beltrán Lloris, 2011.

¹²⁰ Últimamente, Melchor Gil, 2017: 31.

¹²¹ García Fernández, 2014: 173-187.

¹²² Sobre la implantación de este modelo de ciudad: Bendala Galán, 1990: 34-40.

local turdetano y las tropas romanas acantonadas en la zona»¹²³, ya en un momento previo a la fundación formal. El texto del geógrafo griego informa de que en el contexto de la fundación de Claudio Marcelo la ciudad iba a ser habitada desde un principio por un grupo selecto de romanos e indígenas vecinos. Se trata, a todas luces de un ejemplo de deducción colonial latina informal o, en otros términos, de una «simplificación del proceso fundacional», en la que es el general o el gobernador con *imperium* el que se encarga de crear este tipo de colonias en Hispania, escogiendo a los nuevos colonos, sin que medie, como decíamos, ninguna comisión triunviral ni tampoco la secuencia formada por la *adscriptio*, *deductio* y *sortitio*, propia del proceder tradicional en Italia¹²⁴.

Otro posible ejemplo puede buscarse en la afamada ciudad donde Escipión, en una fecha tan temprana como el 206 a. C. alojó a sus veteranos «heridos en una ciudad que llamó Itálica, a partir del nombre de Italia»¹²⁵. Este es el único texto que habla sobre esta fundación, en este caso con un carácter marcadamente itálico como indica su propio nombre. Desgraciadamente no se informa acerca de su situación jurídica o administrativa. Al igual que en el caso de *Corduba*, se afirma de ordinario que en *Italica* se configuró una ciudad a modo de *dípolis*¹²⁶ poblada por elementos turdetanos e itálico-romanos, dada la existencia de población indígena en el entorno con anterioridad a la llegada de Escipión, que transmite en este caso Apiano en época antonina. Para el caso de *Carteia*, quizá por extrapolación del modelo, también se ha planteado una posible *dípolis*¹²⁷. Pero, en ausencia de indicios arqueológicos que sugieran esto, se podría, tal y como se infiere del texto de Livio, aceptar que los nativos *Carteienses*, que a priori iban a poder adoptar la condición latina al igual que el resto, no tendrían por qué vivir aislados de los nuevos inquilinos (y viceversa). Pues en el momento de creación de la colonia nada parece sugerir una relación hostil o tensionada entre los dos grupos. Nada más se puede deducir por el momento, y las dinámicas de las relaciones sociales internas de la ciudad nos son desconocidas en una cronología tan remota.

Además del carácter indígena de esta fundación debemos matizar que el nuevo grupo de población, compuesto de soldados veteranos heridos, tenía un evidente origen itálico, más que romano¹²⁸. Este predominio de soldados del resto de la Península Itálica que no poseían la *civitas* romana estaban enrolados en la *formula togatorum*¹²⁹. Se trata de un

¹²³ Jiménez Salvador y Murillo Redondo, 2002: 186.

¹²⁴ García Fernández, 2014: 181-183.

¹²⁵ App. *Hisp.* 38. Trad. F. J. Gómez Espelosín, Alianza, 2006. Entre las miradas excepcionales a propósito de la fundación de la ciudad por obra de Escipión destacaremos los trabajos de Cortés Copete, 2016 y Padilla Monge, 2017.

¹²⁶ Corzo Sánchez, 2002: 129-131.

¹²⁷ Roldán Gómez et al., 2006: 24.

¹²⁸ A este respecto, resulta elocuente la constatación de un mayor peso epigráfico de inmigrantes de origen itálico que en otras ciudades del sur de la Península: Herrera Rando, 2015: 76.

¹²⁹ González Román, 2002: 309-311; García Fernández, 2018: 146.

fenómeno que deja traslucir el nombre de la nueva ciudad, y es un rasgo más de esta colonización latina en suelo hispano¹³⁰.

Así, es fácilmente extraíble la conclusión de que las ciudades de *Italica*, *Carteia* y *Corduba* —siguiendo el orden en que presumiblemente fueron fundadas o integradas según el modelo de colonias latinas—, coinciden en numerosos aspectos tales como el tipo de población con el que van a ser concebidas, el perfil jurídico que presentan sus pobladores extraibéricos —itálicos sin ciudadanía romana y, en menor medida, romanos—, habiendo sido creadas sobre núcleos preexistentes, en el transcurso de la conquista romana resultante del conflicto contra Cartago, o como solución a los problemas generados por la misma (como en el caso de *Carteia*). Las tres ciudades de la *Ulterior*, fundadas por un general, en el caso de *Italica* (en caso de que fuese Escipión quien, hipotéticamente, se hubiera encargado de crear la colonia, y no algún magistrado posterior), y por un pretor en el caso de *Carteia* y *Corduba* (los tres contaban con *imperium*) delinean un panorama de organización y administración del territorio conquistado en el que la instalación de colonias latinas podía permear la romanización en enclaves estratégicos desde una perspectiva militar¹³¹ y logístico, aunque también comercial, esto último especialmente en el caso de *Carteia*. La fundación colonial de esta última, en 171-170 a. C., obedece más bien a su naturaleza comercial y de control del Estrecho, así como a las posibilidades de ahondar en la romanización del área circundante. De la misma forma que Salmon¹³² sentenciaba que las colonias latinas «*were the real instrument in the romanization of Italy*», idéntico modelo fue exportado al suelo hispano con idénticos objetivos, solo que, adaptándose a un escenario diferente, dadas las distancias, el mosaico de pueblos existente y el papel desempeñado por los mismos durante y después de la guerra con Cartago.

Formulas análogas o, al menos parecidas, podrían haber sido adoptadas en la gestación de otras nuevas ciudades romanas impulsadas por Tiberio Sempronio Graco, en este caso *Gracchurris* e *Iliturgi* hacia el 179 a. C.¹³³, ambas creadas nuevamente a partir de núcleos preexistentes de la mano del pretor de la *Citerior*, tal y como sugiere la toponimia. El rosario de fundaciones potencialmente considerables como colonias latinas en *Hispania* se irá ampliando en las décadas posteriores, con el importantísimo caso de *Valentia*¹³⁴ (138 a. C.) y tal vez de *Palma* y *Pollentia* (123 a. C.), todas ellas impulsadas por magistrados con *imperium*¹³⁵, además de *Saguntum*¹³⁶. En los últimos años D. Espinosa Espinosa¹³⁷ ha

¹³⁰ A favor de la condición colonial latina de Itálica estarían, por ejemplo, los trabajos de Humbert, 1976: 226; Escacena Carrasco y Padilla Monge, 1992: 78-79; García Fernández, 2001: 13; 32. Una postura diferente se encuentra argumentada en Caballos Rufino, 2012.

¹³¹ Bandelli, 2002b: 124.

¹³² Salmon, 1969: 54.

¹³³ García Fernández, 2001: 87-95; Hernández Vera, 2002: 176-179. En contra de la atribución de la condición de colonias latinas a estas ciudades y a las anteriores se encuentra M^a. A. Marín Díaz (1988: 118-126).

¹³⁴ Véase: Ribera i Lacomba, 2014: 150-154.

¹³⁵ Beltrán Lloris, 2011: 137-142.

¹³⁶ Ripollès Alegre y Velaza Frías, 2002: 285-291; Amela Valverde, 2011: 155-158.

¹³⁷ Este investigador apunta a la existencia de numerosas colonias latinas, que aparecen en Plinio el Viejo como *oppida veteris Latii*, entre otras denominaciones, y que se convierten en municipios latinos bajo Augusto. Para la introducción al tema véase Espinosa Espinosa, 2014; 2018a: 408-418; 2018b: 236-245.

añadido *Tarraco*¹³⁸, así como los yacimientos de La Cabañeta (El Burgo de Ebro, Zaragoza) y La Caridad (Caminreal, Teruel)¹³⁹. A. Díaz Fernández señala como posible colonia latina *Emporion*¹⁴⁰, mientras que B. Martín Chacón hace lo propio con *Ilerda*¹⁴¹, y, finalmente, un trabajo de C. de la Escosura Balbás¹⁴², ha propuesto añadir *Carthago Nova*, ciudad clave para la vertebración primera de *Hispania*. Sus condiciones geoestratégicas, así como el parecido en las estructuras onomásticas de las monedas con las acuñaciones de *Carteia* han llevado a proponer la existencia de una colonia latina.

Una consideración más debe hacerse en este punto. Las similitudes no se agotan en lo dicho *supra*, sino que en cierto modo son perceptibles en las fases urbanísticas de las ciudades. Ya vimos que en el caso de *Carteia* el primer momento en que la ciudad da muestras de cambio edilicio es a fines del siglo II a. C., quedando la primera mitad del siglo caracterizada por la continuidad, lo que parece ser un patrón común¹⁴³ no solo observable aquí. De hecho, una ojeada a la hornada de ciudades creadas tras la victoria romana sobre Cartago permite comprobar que en la primera mitad del siglo II a. C. no parece que existan grandes proyectos urbanísticos, sino que, cabe barruntar, Roma estaba suficientemente ocupada con el proceso de conquista y organización de la nueva parte occidental de su ya por entonces extensísimo imperio territorial, y no será hasta décadas después cuando, en un entorno social y político más sosegado y romanizado, se puedan ampliar y urbanizar las ciudades según patrones más próximos a los esperables de la romanidad¹⁴⁴.

3.3. Una hipótesis: una segunda repoblación/refundación de la *Carteia* republicana

Así, en la *Colonia Libertinorum Carteia* parecen producirse una serie de cambios de gran calado que tanto los restos materiales muebles como inmuebles sugieren. En efecto, y como vimos en el capítulo precedente, en la segunda mitad del siglo II a. C. la ciudad parece conocer finalmente una primera etapa de monumentalización, de la cual el templo romano republicano constituye el testimonio más elocuente. Aun así, esta novedad no debería conducir a plantear una ruptura total con lo anterior, ya que el templo —o al menos su podio— se sitúa sobre la secuencia de altares de época fenicio-púnica comentados antes, conservando la orientación del altar precedente, ratificando así la continuidad del espacio sacro¹⁴⁵, también desde un prisma simbólico. Si bien no se tiene constancia de las

¹³⁸ Espinosa Espinosa, 2016: 570-590.

¹³⁹ Espinosa Espinosa, 2024b: 165-185. Según este autor sendas fundaciones se habrían producido tras la conclusión del conflicto con Numancia (143-133 a. C.).

¹⁴⁰ Díaz Fernández, 2018: 210-213.

¹⁴¹ Martín Chacón, 2022: 111-113

¹⁴² De la Escosura, 2018: 432-454.

¹⁴³ Jiménez Díez y Carrillo Díaz-Pinés, 2011: 58.

¹⁴⁴ Sin referirnos aquí al modelo geliano, que entiende las colonias a imagen y semejanza de Roma, «de quien estas colonias parecen ser pequeños retratos y representaciones» (Gell.16.13.8): *Quae tamen condicio, cum sit magis obnoxia et minus libera, potior tamen et praestabilior existimatur propter amplitudinem maiestatemque populi Romani, cuius istae coloniae quasi effigies parvae simulacraque esse quaedam videntur*.

¹⁴⁵ Ejemplos de continuidad en algunas colonias latinas, en Bispham, 2006: 113-127.

divinidades objeto de culto en este espacio ubicado en la parte más alta del yacimiento es posible presumir que la divinidad romana fuese equivalente a su antecesora fenicia. En este sentido, y una vez descartada la consideración del templo como lugar consagrado a la triada capitolina¹⁴⁶ en los trabajos del *Proyecto Carteia*, se ha propuesto como posibilidad el culto a Hércules¹⁴⁷, lo cual no resulta arbitrario, si se tiene en cuenta la histórica asociación de la ciudad a Heracles en las fuentes —como recoge Estrabón¹⁴⁸—, el paradigmático caso de *Gadir-Gades* con *Melkart- Hercules Gaditanus*, o la existencia en el numerario de *Carteia* de acuñaciones con el dibujo del héroe. No obstante, precisamente las acuñaciones *Carteienses* reflejan una importancia extraordinaria de Júpiter entre la primera y la decimoctava emisión, apareciendo en la inmensa mayoría de las monedas, mientras que a Hércules apenas lo encontramos en cuatro ocasiones, tres de las cuales, eso sí, se encuadran en las acuñaciones iniciales de la ceca *Carteiese*: concretamente la primera forma parte de la primera emisión (130 a. C.) mientras que las otras dos son de la segunda emisión (125 a. C.):

Más allá de este posible síntoma de continuidad hay otras novedades significativas en el registro material. Por un lado, se registra un cambio en los usos cerámicos de los *Carteienses*. Las conocidas como cerámicas de «tipo Kouass» parecen desaparecer en un momento anterior al 135/125 a. C, en paralelo a la «importación masiva de las producciones campanienses»¹⁴⁹, especialmente las campanienses del tipo A. La mayoría de los restos cerámicos de «tipo Kouass» han sido hallados en un contexto arqueológico muy concreto, que es el área sacra posteriormente ocupada por el templo romano, lo que sugiere una relación muy intensa de esta cerámica con el elemento cultural-religioso entre los *Carteienses* precoloniales, atendiendo al marco cronológico de perdurabilidad de esta tipología en la ciudad (finales del siglo IV/comienzos del III y hasta un momento indeterminado del siglo II a. C.). Sin embargo, parece que se podría poner en relación la desaparición de este tipo de cerámica con un decrecimiento poblacional (o de su difuminación) de este sustrato indígena o, más probablemente con la irrupción de nuevos contingentes poblacionales itálicos en la ciudad, llegados en algún momento impreciso de la segunda mitad del siglo II a. C.

En relación con esto, recuérdese el considerable desfase temporal entre la conversión de *Carteia* en colonia y la erección del templo republicano. Esta construcción (que ha sido datada en un momento muy avanzado del siglo II a. C.) testimonia cambios de gran calado en la colonia que ahora comienza a tomar rasgos romanos (un templo de estilo itálico). Es en este momento histórico (finales del II a. C.) cuando resulta viable la tentativa de analizar de primera mano el perfil poblacional existente a la sazón, debido a las primeras series monetales, a partir del año 130 a. C. (una fecha orientativa pero coherente con todo lo que estamos analizando), de acuerdo con el canónico trabajo de F. Chaves Tristán¹⁵⁰ sobre la numismática de *Carteia*. Sin entrar —de momento— en cuestiones sobre tipología sí que resulta esclarecedor adentrarnos en los rasgos onomásticos que por fin permiten retratar a

¹⁴⁶ Así lo creía Woods et al., 1967.

¹⁴⁷ Blánquez Pérez y Tejera Gaspar, 2006: 311-116.

¹⁴⁸ Str. 3.1.7.

¹⁴⁹ Blánquez Pérez y Tejera Gaspar, 2006: 322.

¹⁵⁰ Chávez Tristán, 1979: 94.

la sociedad *Carteiense*, al menos a sus élites. La extraordinaria aportación de esta investigadora, unido a algunos trabajos ulteriormente publicados, permite sacar algunas conclusiones que atañen al sentido de nuestra narración y que aparecen explicadas a continuación. Los magistrados monetales cuya onomástica parece corresponderse con aquellos habitantes locales que ya se encontraban viviendo en la ciudad antes del 171 a. C. parecen ser minoritarios, siendo encuadrados en esta clasificación tan solo 4¹⁵¹ de los 20 nombres analizados por J. S. Hernández Fernández¹⁵², mientras que 8, con gentilicio romano¹⁵³, serían descendientes de los miembros de la comitiva que había acudido al Senado en búsqueda de una ciudad en la que ser instalados, y otro grupo de idéntica cantidad de magistrados reflejados en las monedas *Carteienses* provendrían de los peticionarios de la misma embajada, pero presentarían *nomina* de origen etrusco-itálico¹⁵⁴, y especialmente osco¹⁵⁵.

El balance arroja un resultado esclarecedor en cuanto al poco peso de los «primitivos» *Carteienses* de raigambre púnico-norteafricana (si se acepta la tesis, expuesta más arriba, de que la ciudad habría recibido población africana en la época bárquida). Más complicado resulta sacar conclusiones de los otros dos grupos, a todas luces, dominantes de la colonia, al menos cuantitativamente. Los 16 individuos cuyo origen sería romano y latino podrían, a modo de conjetura, no ser en su totalidad descendientes directos del *nouum genus hominum* de Tito Livio. Tal suposición se deduce del hecho de que, siguiendo la cronología establecida por F. Chaves y el origen atribuido a los magistrados por Hernández Fernández en su muestreo, existe una manifiesta asimetría numérica de origen entre los magistrados que aparecen comprendidos en las acuñaciones datadas en el intervalo 130-90 a. C. y aquellos otros que aparecen en las monedas con posterioridad a este periodo de tiempo inicial de las amonedaciones de *Carteia*. Así, encontramos que, al primer periodo pertenecen hasta 7 de los 8 individuos con presumible ascendencia latino-romana, mientras que en el caso de los magistrados con antroponímico etrusco-itálico solo 3 de los 8 individuos son enmarcables en ese espacio de tiempo. Los 5 restantes de este último grupo aparecen en las acuñaciones entre el 70 y 30 a. C., siendo el año 15 d. C. la fecha que marca el fin de las acuñaciones propias de la ciudad (cuando prácticamente desaparecen los nombres de magistrados). Sin la pretensión de extraer conclusiones inapelables de este pequeño muestreo, no parece descabellado ver en él un indicio de la importancia y poder que emigrantes de ascendencia etrusco-itálica habrían adquirido en la *Carteia* del siglo I a. C., que hasta entonces parecía reposar en manos de personajes cuyos orígenes aparentaban ser latinos por onomástica.

¹⁵¹ Realmente tres: *Arg*, *Curmancur* y *Nucia*. Todos ellos, según parece, no se documentan en ningún otro lado: véase Hernández Fernández, 1994: 107. No incluimos a un tal *MION*, ahora identificado con un personaje de *Paestum*: Stannard y Marques de Faria, 2009: 81-100.

¹⁵² Hernández Fernández, 1994: 106-107.

¹⁵³ *Ibid.*: 88-92. Son los siguientes: *L. Agri(us)*, *Cn. Ammi(us)*, *Q. Curvi(us)*, *P. Falcidius*, *P. Iuli(us)*, *L. Marci(us)*, *Q. Pedecai(us)*, *M. Sept(imius)* o *Septu(mius)*.

¹⁵⁴ *Ibid.*: 92-106. Son los siguientes: *L. Atini(us)*, *C. Maius*, *C. Mini(us)*, *C. Nini(us)*, *Num*, *Q. Ops(iulius)-Opsil(ius)*, *L. Rai(us)*, *C. Vibi(us)*.

¹⁵⁵ *Ibid.*: 87-106. Con variaciones poco significativas del trabajo de Hernández Fernández tratan estas cuestiones A. Padilla Monge (2011) y M. J. Estarán Tolosa (2019: 410-412).

Pudiera ser que en un contexto de remodelación arquitectónica de fines del siglo II a. C. y de las primeras emisiones de moneda (algo que no debe ser casual) nuevos contingentes de población —muchos de los cuales serían itálicos, más que romanos— llegaran a *Carteia*, una colonia latina fundada décadas atrás pero que solo ahora conocería una auténtica reconfiguración siguiendo patrones romanos, y desligándose poco a poco del pasado fenicio-púnico que, a juzgar por diferentes factores, estaría desvaneciéndose paulatinamente. Se plantea aquí que, la propuesta esgrimida no hace mucho por la profesora E. García Fernández de acuerdo con la cual la ciudad podría haber sido objeto de una refundación¹⁵⁶ parece probable, en virtud de la observada evolución de la onomástica del numerario del período republicano. Aunque ello no debe hacer suponer un cambio de estatuto jurídico.

Las repoblaciones y fundaciones de las colonias latinas no suscitan sorpresa en Italia, donde las propias fuentes literarias corroboran el fenómeno repoblador en diversas ocasiones, al igual que se ha podido saber por otros medios (epigrafía) y en fechas recientes para el caso de *Aquileia*, fundada en el 181 a. C. y refundada en el 169 a. C. con la erección de un templo para la ocasión¹⁵⁷, dedicado por un triunviro enviado por el Senado romano a petición de la propia colonia. Para el caso hispano no contamos con la ayuda de las fuentes para conocer el desarrollo del expediente colonial latino, ni siquiera de forma adecuada en el caso de *Carteia*. No obstante, resulta sugestiva la concurrencia de novedades que se dan cita en la urbe a fines del siglo II a. C., entre las cuales se podría plantear la llegada de *supplementa* de población, en gran número itálicos, en un contexto histórico propicio para que se diese tal situación. Por ejemplo, conocemos la creación de ciudades para asentar probablemente militares, entre las que destaca *Valentia*, creada según Livio¹⁵⁸ en el 138 a. C., o la conquista y asentamiento de hispanos romanizados en las Islas Baleares (123 a. C.). Tiene lugar también en esta segunda mitad del siglo II a. C. la tremenda guerra entre Roma y los irreductibles lusitanos de Viriato, que en el año 146 a. C. provoca, siguiendo a Apiano, una caótica desbandada de las tropas romanas dirigidas por Vetilio, y buscando refugio justamente entre los muros de *Carteia*, denominada aquí *Carpessos*, «una ciudad de la costa, la cual considero que fue llamada por los griegos de antaño Tartessos»¹⁵⁹. La muerte violenta del caudillo lusitano y, posteriormente, la conclusión del extenso ciclo bélico contra los pueblos celtíberos abre un espacio de tiempo de relativa paz y, seguramente, de emplazamiento de veteranos también en *Hispania*, sin obviar la emigración itálica por otros motivos. En esta situación parece verosímil pensar para *Carteia* un refuerzo poblacional compuesto sobre todo de nuevos colonos itálicos, tal vez miembros de la *formula togatorum* —es decir, exmilitares—, que con los años comenzarían a ocupar paulatinamente cargos político-administrativos locales. Se trataría de la refundación de una de las ciudades de más temprana romanización de *Hispania*, que solo ahora empezaba a blandir con cierto esplendor su condición de colonia latina, según se colige por la construcción del templo, las primeras acuñaciones propias, y su élite política.

¹⁵⁶ García Fernández, 2018: 152-154.

¹⁵⁷ Zaccaria, 2014: 519-552.

¹⁵⁸ Liv. *Per.* 55.

¹⁵⁹ App. *Hisp.* 63. Trad. F. J. Gómez Espelosín, Alianza, 2006.

4. Conclusiones

En el transcurso de este recorrido por la historia de *Carteia* hemos tenido ocasión de plantear, tomando en consideración los diferentes instrumentos de análisis a nuestra disposición, varias fases de su historia jurídica e institucional. Al tener la adquisición de la condición colonial latina en 171 a. C. como único testimonio incontestable que indique la posesión por parte de esta ciudad milenaria de un estatuto jurídico determinado durante el dominio romano en una fecha determinada, se han argumentado otros posibles momentos de su historia, en los cuales *Carteia* se vio organizada según otros modelos.

De este modo, se ha conjeturado que la condición que la ciudad debió tener desde un momento indeterminado, aunque poco posterior a la derrota de Cartago en la Península, fue la de ciudad federada con Roma. Este modelo, de mayor consideración que el de las ciudades estipendarias, podría explicar su comportamiento en los decenios siguientes, en los que no conocemos ninguna tentativa de la ciudad por desembarazarse del yugo que Roma había impuesto sobre el mediodía peninsular.

Después, la ciudad fue escogida por el Senado de Roma para dar una solución a los 4000 peticionarios descendientes de soldados itálico—romanos y mujeres indígenas (*nouum genus hominum*), quienes se podrían establecer en *Carteia* como colonos, junto con los *Carteienses* oriundos de la ciudad y posiblemente un tercer grupo formado por personas manumitidas previamente por el pretor Canuleio. Estos grupos, a juzgar por el texto de Livio que hemos analizado, tenían derecho a convertirse en colonos de la *Colonia Libertinorum Carteia*, colonia latina de tipo itálico que, como se ha apuntado, pudo haber sido objeto de una refundación a finales del siglo II a. C. La ciudad todavía habría de conocer otra etapa como *municipium civium Romanorum*, cuyo análisis será objeto de estudio en futuros trabajos.

5. Bibliografía

- ADROHER AUROUX, A. M. y BLÁNQUEZ PÉREZ, J. (2006): "Vajilla de Barniz Negro en "Carteia"", en L. Roldán Gómez, M. Bendala Galán, J. Blázquez Pérez y S. Martínez Lillo (ed.), *Estudio histórico-arqueológico de la ciudad de Carteia (San Roque, Cádiz): 1994-1999: [incluye CD-ROM y láminas]*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Junta de Andalucía, Dirección General de Bienes Culturales, pp. 327-339.
- ALVAR EZQUERRA, J. (1989): "Tartessos-ciudad = Cádiz: Apuntes para una posible identificación", *Gerión*, Número Extraordinario 2. Dedicado a: Estudios sobre la Antigüedad en Homenaje al profesor Santiago Montero Díaz, pp. 295-306.
- ALVAR EZQUERRA, J. (1999): "Los fenicios en Occidente", en J. M. Blázquez Martínez, J. Alvar Ezquerro y C. González Wagner (ed.), *Fenicios y cartagineses en el Mediterráneo*, Madrid, Cátedra, pp. 313- 450.
- ÁLVAREZ MARTÍ-ALGUILAR, M. (2013): "Los fenicios en la península ibérica frente a Cartago y a Roma, cuestiones de identidad", en J. Santos Yaguas, G. Cruz Andreotti, M. Fernández

- Corral y L. Sánchez Voigt (ed.), *Romanización, fronteras y etnias en la Roma antigua: el caso hispano*. Vitoria, Universidad del País Vasco, pp. 771-805.
- ÁLVAREZ MARTÍ-AGUILAR, M. (2014): "Hijos de Melqart. Justino (44.5) y la koiné tiria entre los siglos IV y III a.C.", *Archivo español de arqueología*, 87, pp. 21-41.
- AMELA VALVERDE, L. (2011): "Sagunto, colonia", *Arse*, 45, pp. 153-162.
- AMELA VALVERDE, L. (2014): "Sobre amonedaciones en tiempos de guerra. El caso de Carteia", *Acta Numismática* (44), pp. 93-108.
- ARÉVALO GONZÁLEZ, A., BLÁNQUEZ PÉREZ, J. y ROLDÁN GÓMEZ, L. (2016): "El taller monetario de Carteia (San Roque, Cádiz): recientes testimonios arqueológicos", en P. Grañeda Miñón (ed.) *Patrimonio numismático y museos: actas XV Congreso Nacional de Numismática. Madrid, 28-30 de octubre de 2014*, Madrid, Museo Casa de la Moneda, pp. 897-914.
- ARTEAGA CARDINEAU, C. y GONZÁLEZ MARTÍN, J. A. (2003): "El medio natural y la Bahía de Algeciras", en L. Roldán Gómez, M. Bendala Galán, J. Blánquez Pérez, J. Martínez Lillo y D. Bernal Casasola (ed.), *Carteia II*, Madrid, Junta de Andalucía, CEPSA, , pp. 56-85.
- BANDELLI, G. (2002): "Aquileia colonia latina", en A. Ribera i Lacomba y J. L. Jiménez Salvador (ed.), *Valencia y las primeras ciudades romanas de Hispania*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, pp. 57-70.
- BANDELLI, G. (2002b): "La colonizzazione romana della penisola iberica da Scipione Africano a Bruto Callaico", en *Hispania terris omnibus felicior. Premesse ed esiti di un processo di integrazione*, Pisa, Ediz.ETS, pp. 105-142.
- BELTRÁN LLORIS, F. (2011): "Les colonies latines d'Hispanie (IIe siècle av. n. È.) : émigration italique et intégration politique", en N. Barrandon y F. Kirbihler (ed.), *Les gouverneurs et les provinciaux sous la République romaine*, Rennes, Presses universitaires de Rennes, pp. 131-144.
- BENDALA GALÁN, M. (1990): "El plan urbanístico de Augusto en Hispania : Precedentes y pautas macroterritoriales", en W. Trillmich y P. Zanker (ed.), *Stadtbild und Ideologie. Die Monumentalisierung hispanischer Städte zwischen Republik und Kaiserzeit.*, Múnich, Bayerische Akademie der Wissenschaften, pp. 25-42.
- BENDALA GALÁN, M. (2013): "Aníbal y los Barca. El proyecto político cartaginés en Hispania", en M. Bendala Galán, M. Pérez Ruiz y I. Escobar (ed.), *Fragor Hannibalis: Anibal en Hispania*. Madrid, Comunidad de Madrid y Museo Arqueológico Regional, pp. 46-81.
- BENDALA GALÁN, M. (2013b): "El legado de Aníbal y los Barca en la Hispania romana", en M. Bendala Galán, M. Pérez Rúiz y I. Escobar (ed.), *Fragor Hannibalis: Anibal en Hispania*, Madrid, Comunidad de Madrid y Museo Arqueológico Regional, pp. 380-411.
- BENDALA GALÁN, M. (2015): *Hijos del Rayo. Los Barca y el dominio cartaginés en Hispania*, Madrid, Trébede Ediciones.

- BENDALA GALÁN, M. y Blánquez Pérez, J. (2002-2003): "Arquitectura militar púnico-helenística en Hispania", *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid*, 28-29, pp. 145-160.
- BERNAL CASASOLA, D., DÍAZ RODRÍGUEZ, J. J., BLÁNQUEZ PÉREZ, J., PRADOS MARTÍNEZ, F. Y ROLDÁN GÓMEZ, L. (2006): "Villa Victoria, una figlina altoimperial en el territorium de Carteia", *Almoraima*, 33, pp. 235-250.
- BISPHAM, E. (2006): "Coloniam deducere: how Roman was Roman colonization", en G. Bradley y J. Wilson (ed.), *Greek and Roman Colonization. Origins, Ideologies and Interactions*. Swansea, The Classical Press of Wales, pp. 73-160.
- BLÁNQUEZ PÉREZ, J. (2007): "Novedades arqueológicas en los asentamientos feniciopúnicos del Cerro del Prado y Carteia", en J. L. López Castro (ed.) *Las ciudades fenicio-púnicas en el Mediterráneo Occidental*, Almería, Universidad de Almería, Centro de Estudios Fenicios Púnicos, pp. 257-280.
- BLÁNQUEZ PÉREZ, J. (2013): "Arquitectura y poder: las fortalezas bárquidas en Hispania", en M. Bendala Galán, M. Pérez Ruiz y I. Escobar (ed.), *Fragor Hannibalis: Anibal en Hispania*. Madrid, Comunidad de Madrid y Museo Arqueológico Regional, pp. 208-253.
- BLÁNQUEZ PÉREZ, J. y ROLDÁN GÓMEZ, L. (2009): "La muralla de casernas de la ciudad púnica de Carteia (San Roque, Cádiz)", *Almoraima*, 39, pp. 93-104.
- BLÁNQUEZ PÉREZ, J. y ROLDÁN GÓMEZ, L. (2017): "La reforma urbana de la colonia Libertinorum Carteia en época augustea. El edificio basilical", *Gerión*, 35, pp. 443-468.
- BLÁNQUEZ PÉREZ, J., y ROLDÁN GÓMEZ, L. (2024): "Carteia fenicia. Los niveles arcaicos del Cortijo del Rocadillo (siglos VII-VI a.C.)", en F. J. Núñez Calvo, A. Mederos Martín, J. Suárez Padilla, B. Mora Serrano y E. Martín Córdoba (ed.), *Entre Málaga y Tiro. Una travesía mediterránea en memoria de la profesora María Eugenia Aubet Semmler*, Málaga, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, pp. 157-169.
- BLÁNQUEZ PÉREZ, J., ROLDÁN GÓMEZ, L. y BENDALA GALÁN, M. (2000): "Nuevas aportaciones sobre la ciudad púnica de Carteia (San Roque, Cádiz)", en M. Barthélemy y M. E. Aubet Semmler (ed.), *Actas del IV Congreso Internacional de Estudios Fenicios y Púnicos: Cádiz, 2 al 6 de octubre de 1995. Vol. 2.*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, pp. 745-758.
- BLÁNQUEZ PÉREZ, J., ROLDÁN GÓMEZ, L., BERNAL CASASOLA, D. y DÍAZ GONZÁLEZ, J. J. (2008): "La necrópolis del barrio alfarero de Villa Victoria en Puente Mayorga (San Roque, Cádiz)", *Almoraima*, 36, pp. 105-118.
- BLÁNQUEZ PÉREZ, J. y TEJERA GASPAS, A. (2006): "Una nueva visión de la factoría fenicia de El Cerro del Prado", en L. Roldán Gómez, M. Bendala Galán, J. Blánquez Pérez y S. Martínez Lillo (ed.), *Estudio histórico-arqueológico de la ciudad de Carteia (San Roque, Cádiz): 1994-1999: [incluye CD-ROM y láminas]*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Junta de Andalucía, Dirección General de Bienes Culturales, pp. 297-300.

- BRAVO JIMÉNEZ, S. (2019): "Lucio Canuleyo Dives", pretor en Hispania, en J. Cabrero Piquero y P. González Serrano (ed.), *Purpura Aetas: Estudios sobre el Mundo Antiguo dedicados a la Profesora Pilar Fernández Uriel*, Madrid-Salamanca, Signifer Libros, pp. 579-604.
- BROADHEAD, W. (2007): "Colonization, Land Distribution, and Veteran Settlement", en P. Erdkamp (ed.) *A Companion to the Roman Army*, Malden, Blackwell, pp. 149-163.
- CABALLOS RUFINO, A. F. (2012): "Colonización, integración y vertebración : El caso de Itálica", en S. Demougin y J. Scheid (ed.), *Colons et colonies dans le monde romain*, Roma, École française de Rome, pp. 7-39.
- CANTO Y DE GREGORIO, A. M. (1991): "Colonia Patricia Corduba. Nuevas hipótesis sobre su fundación y nombre", *Latomus*, 50(4), pp. 846-857.
- CHAMPION, C. B. (2011): "Polybius and the Punic Wars", en D. Hoyos (ed.), *A Companion to the Punic Wars*, Chichester-Malden, Blackwell Publishing, pp. 95-110.
- CHAVES TRISTÁN, F. (1979): *Las monedas Hispano-Romanas de Carteia*, Barcelona, Instituto Antonio Augustín de Numismática del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- CORTÉS COPETE, J. M. (2016): "Casio Dion 68.4 y la autobiografía de Adriano. Íber, Ítalo e Italiota: a la búsqueda de una identidad imperial", *Athenaeum: Studi di letteratura e Storia dell'antichità*(2), pp. 545-566.
- CORZO SÁNCHEZ, J. R. (1975): "La Segunda Guerra Púnica en la Bética", *Habis*, 6, pp. 213-240.
- CORZO SÁNCHEZ, J. R. (2002): "La fundación de Itálica y su desarrollo urbanístico", en A. Ribera i Lacomba y J. L. Jiménez Salvador (ed.), *Valencia y las primeras ciudades romanas de Hispania*. Valencia, Ayuntamiento de Valencia, pp. 123-136.
- DE FRUTOS REYES, G. (1993): "Aspectos sobre la presencia cartaginesa en la Península Ibérica durante el siglo V a. C.", en J. F. Rodríguez Neila (ed.), *Actas del I Coloquio de Historia Antigua de Andalucía. Córdoba 1988. Tomo I.* Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, pp. 125-136.
- DE LA ESCOSURA BALBÁS, M. C. (2018): "Epigrafía y onomástica en la "colonia latina" de Carthago Nova", *Gerión*, 36(2), pp. 427-462.
- DEL CASTILLO, A. (1991): "'Nouum genus hominum" en la fundación de Carteya", *Latomus*, 50(3), pp. 602-607.
- DÍAZ FERNÁNDEZ, A. (2018): "Notas en torno a la posible identidad de M. Iun[ius] pro[cos.] (AE, 1984, 615) y el nacimiento de la ciudad romana de Emporiae", *KLIO*, 100(1), pp. 195-223.
- DOMÍNGUEZ MONEDERO, A. (1995): "Libios, libiofenicios, blastofenicios: elementos púnicos y africanos en la Iberia Bárquida y sus pervivencias", *Gerión*, 13, pp. 223-240.
- ESCACENA CARRASCO, J. L. y PADILLA MONGE, A. (1992): *"El poblamiento romano en los márgenes del antiguo estuario del Guadalquivir"*, Écija, Gráficas Sol.
- ESPINOSA ESPINOSA, D. (2014): *Plinio y los "Oppida de antiguo Lacio". El proceso de difusión del Latium en la Hispania Citerior*", Oxford, Archaeopress.

- ESPINOSA ESPINOSA, D. (2016): "Reflexiones sobre la probable promoción de Cesse/Tarraco a colonia latina", *KLIO*, 98/2, pp. 570-604.
- ESPINOSA ESPINOSA, D. (2018a): "Bases teóricas para el estudio histórico de los oppida veteris Latii de Hispania", *Gerión*, 36(2), pp. 401-425.
- ESPINOSA ESPINOSA, D. (2018b): "The Question of the oppida veteris Latii in Pliny the Elder's *Naturalis Historia*", *Classical Quarterly*, 68(1), pp. 232-245.
- ESPINOSA ESPINOSA, D. (2024a): "Quattuorviratus and Latium in Hispania", en E. Mataix Ferrándiz, A. López García, A. Álvarez Melero and D. Romero Vera (ed.), *Law and Power: Agents of Social and Spatial Transformation in the Roman West*, Leiden, BRILL, pp. 62-89.
- ESPINOSA ESPINOSA, D. (2024b): "Consideraciones históricas sobre las ciudades de tipología colonial de La Cabañeta y La Caridad (Hispania Citerior, ss. II-I a.C.): hacia un marco jurídico-administrativo explicativo", *Gerión*, 42(Número especial), pp. 161-194.
- ESTARÁN TOLOSA, M. J. (2019): "¿Hablantes de lenguas itálicas en Hispania?. Un análisis onomástico y sociolingüístico de la epigrafía latiina hispana del siglo II a. C.", *Athenaeum*, 2, pp. 388-423.
- FABRE, G. (1976): "Les affranchis et la vie municipale dans la péninsule ibérique sous le Haut-Empire romain: quelques remarques", *Actes du Groupe de Recherches sur l'Esclavage depuis l'Antiquité*, 4(1), pp. 416-462.
- FEAR, A. T. (1994): "Carteia, from colonia latina to municipium C.R.", en *Historia Antigua: actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, 1991*. Córdoba, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, pp. 295-302.
- FENTRESS, E. (2003): *Cosa V: An Intermittent Town, Excavations 1991-1997*, Michigan, University of Michigan Press, Ann Arbor.
- FERRER ALBELDA, E. (2011): "Rasgos ideológicos helenísticos en la política ibérica de los Barca", en J. M. Cortés Copete, E. Muñiz Grijalvo y R. Gordillo Hervás (ed.), *Grecia ante los Imperios: V Reunión de historiadores del mundo griego*, Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 305-316.
- FERRER ALBELDA, E. y PLIEGO VÁZQUEZ, R. (2010): "... Auxilium Consanguineis Karthaginiensis Misere: un nuevo marco interpretativo de las relaciones entre Cartago y las comunidades púnicas de Iberia", *Mainake*, 1(32), pp. 525-557.
- FERRER ALBELDA, E. (2011-2012): "Más acá y más allá de las Columnas de Heracles. Mastia Tarseion y las limitaciones al comercio en Iberia", *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid (CuPAUAM)*(37-38), pp. 431- 446.
- FERRER ALBELDA, E. y PLIEGO VÁZQUEZ, R. (2013): "Cartago e Iberia antes de los Barca", en M. Bendala Galán, M. Pérez Rúiz y I. Escobar (ed.), *Fragor Hannibalis: Anibal, en Hispania*, Madrid, Comunidad de Madrid, Museo Arqueológico Regional, pp. 106-133.

- GARCÍA COBEÑA, A. R. y ARÉVALO GONZÁLEZ, A. (2023): Caracterización arqueológica de los hallazgos monetales púnicos en Carteia. *Almoraima: revista de estudios campogibraltareños*(59), pp. 81-90.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (2014): "Estrabón (III 2, 1) y la fundación de Córdoba. Una nueva propuesta de interpretación", en M. Chiabà (ed.), *Hoc quoque laboris praemium. Scritti in onore di Gino Bandelli*, Trieste, EUT Edizioni Università di Trieste, pp. 173-188.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E. B. (2001): *El municipio latino. Origen y desarrollo constitucional*, Madrid, Universidad Complutense.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E. B. (2009): "Reflexiones sobre la latinización de Hispania en época republicana", en J. Andreu Pintado, J. Cabrero Piquero e I. Rodà de Llanza (ed.), *Hispania: las provincias hispanas en el mundo romano*, Tarragona, Institut Català d'Arqueologia Clàssica (ICAC), pp. 377-390.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E. B. (2018): "Un hilo del collar. La idea de colonia en la Hispania republicana desde una perspectiva no arqueológica", en B. Marín Aguilera (ed.), *Repensar el colonialismo: Iberia, de colonia a potencia colonial*, Madrid, JAS Arqueología, pp. 145-172.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E. G. (1998): "Características constitucionales del municipio latino", *Gerión*, 16, pp. 209-221.
- GARCÍA MORENO, L. A. (1990): "Mastienos y bastetanos: un problema de la etnología hispana prerromana", *Polis*, 2, pp. 53-65.
- GARCÍA Y BELLIDO, M. P. (2010): "¿Estuvo "Akra Leuké" en Carmona?", *Palaeohispánica: Revista sobre lenguas y culturas de la Hispania antigua*, 10, pp. 201-218.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C. (2002): "La expansión de la ciudadanía romana en la Bética", *Studi Classici e Orientali*, 48, pp. 307-339.
- GONZÁLEZ WAGNER, C. (1984): "El comercio púnico en el Mediterráneo a la luz de una nueva interpretación de los tratados entre Roma y Cartago", *Memorias de historia antigua*, 6, pp. 211-224.
- GONZÁLEZ WAGNER, C. (1999): "Los Bárquidas y la conquista de la Península Ibérica", *Gerión*, 17, pp. 263-294.
- HENDERSON, M. I. (1942): "Julius Caesar and Latium in Spain", *The Journal of Roman Studies*, 32, pp. 1-13
- HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, J. S. (1994): "Tito Livio XLIII, 3 y los nomina de los magistrados monetales de Carteia", *Fa ventia*, 16, pp. 83-109.
- HERNÁNDEZ PRIETO, E. (2017): *Hispania y los tratados romano-púnicos*, Bilbao, Universidad del País Vasco.
- HERNÁNDEZ VERA, J. A. (2002): "La fundación de Graccurris", en A. Ribera i Lacomba y J. L. Jiménez Salvador (ed.), *Valencia y las primeras ciudades romanas de Hispania*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, pp. 173-182.

- HERRERA RANDO, J. (2015): "Cultura epigráfica y romanización en el ámbito ibérico meridional", *Palaeohispánica: Revista sobre lenguas y culturas de la Hispania antigua*(15), pp. 55-86.
- HUMBERT, M. (1976): "Libertas id est civitas : autour d'un conflit négatif de citoyennetés au IIe s. avant J.-C", *Mélanges de l'école française de Rome*, 88(1), pp. 221-242.
- HUMBERT, M. (1981): "Le droit latin impérial : cités latines ou citoyenneté latine?", *Ktèma* , 6, pp. 207-226.
- JIMÉNEZ SALVADOR, J. L. y MURILLO REDONDO, J. F. (2002): "Nuevas evidencias sobre la fundación de Corduba y su primera imagen urbana", en A. Ribera i Lacomba y J. L. Jiménez Salvador (ed.), *Valencia y las primeras ciudades romanas de Hispania*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, pp. 183-194.
- JIMÉNEZ VIALÁS, H. (2009): "Acerca de la búsqueda de Tartessos y su identificación con Carteia. Una revisión historiográfica", *Almoraima*, 38, pp. 11-25.
- JIMÉNEZ VIALÁS, H. (2012): *El paisaje antiguo de Carteia (San Roque Cádiz): estudio diacrónico de época fenicia, púnica y romana*, Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.
- JIMÉNEZ VIALÁS, H. (2017): *Carteia y Traducta: ciudades y territorio en la orilla norte del Estrecho de Gibraltar (siglos VII aC-III dC)*, Barcelona, Universitat de Barcelona Edicions.
- JIMÉNEZ DÍEZ, A. y CARRILLO DÍAZ-PINÉS, J. R. (2011): "Corduba/Colonia Patricia: the Colony that was founded twice", en R. J. Sweetman (ed.), *Roman Colonies in the First Century of their Foundation*, Oxford-Oakville, Oxbow Books, pp. 55-74.
- KNAPP, R. (1977): *Aspects of the Roman Experience in Iberia. 206–100 B.C. (Anejos de Hispania antiqua IX)*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- KNAPP, R. C. (1983): *Roman Córdoba*, Berkeley-Los Angeles-Londres, University of California Press.
- LAFFI, U. (2017): "Le espulsioni da Roma di immigrati provenienti da comunità latine e italiche in età repubblicana", *Athenaeum*, 1, pp. 85-105.
- LAFFI, U. (2002): "Valencia y las primeras ciudades romanas de Hispania", en A. Ribera i Lacomba y J. L. Jiménez Salvador (ed.), *La colonización romana desde el final de la guerra de Aníbal a los Gracos*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, pp. 19-26.
- LÓPEZ BARJA DE QUIROGA, P. M. (2007): "Historia de la Manumisión en Roma. De los orígenes a los Severos", *Gerión*, 25(11), pp. 16-126.
- LÓPEZ CASTRO, J. L. (1994): "Las ciudades fenicias del sur de la Península Ibérica y la conquista romana", en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía Córdoba, 1991.*, Córdoba, Junta de Andalucía, Obra social y Cultural Cajasur, pp. 251-258.
- LÓPEZ CASTRO, J. L. (1995): *Hispania Poena: los fenicios en la Hispania romana (206 a.C.-96 d.C.)*, Barcelona, Crítica.

- LÓPEZ CASTRO, J. L. (2008): "Fenicios occidentales, mastienos, blasto-fenicios y bástulo-púnicos en el I milenio a.C.", en A. Adroher Aroux y J. Blánquez Pérez (ed.), *1er Congreso Internacional de Arqueología Ibérica Bastetana*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Granada, pp. 197-210.
- LÓPEZ MELERO, R. (1991): "Observaciones sobre la condición de los primeros colonos de Carteia", en M. Á. Ladero Quesada, V. Á. Álvarez Palenzuela, J. Valdeón Baruque y L. Suárez Fernández (ed.), *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*, Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 315-322.
- LÓPEZ PARDO, F. y SUÁREZ PADILLA, J. (2002): "Traslados de población entre el norte de África y el sur de la Península Ibérica en los contextos coloniales fenicio y púnico", *Gerión*, 20(1), pp. 113-152.
- MACDONALD, E. (2015): *Hannibal. A Hellenistic Life*, New Haven, Yale University Press.
- MARÍN DÍAZ, M. A. (1988): *Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana*, Granada, Universidad de Granada.
- MARTÍN CHACÓN, B. (2022): "Ilerda. ¿La ficción de una colonia latina?", en P. Mateos, M. H. Olcina Doménech, A. Pizzo y T. G. Schattner (ed.), *Small Towns, una realidad urbana en la Hispania romana. Volumen I*, Mérida, Instituto de Arqueología de Mérida, pp. 107-116.
- MELCHOR GIL, E. (2017): "Historia de la Córdoba romana desde su fundación hasta el advenimiento del Principado", en J. F. Rodríguez Neila (ed.), *La ciudad y sus legados históricos: Córdoba romana*, Córdoba, Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, pp. 27-50.
- MINEO, B. (2011): "Principal Literary Sources for the Punic Wars (apart from Polybius)", en D. Hoyos (ed.), *A companion to the Punic Wars*, Chichester-Malden, Blackwell Publishing, pp. 111-127.
- MORA SERRANO, B. y LÓPEZ CASTRO, J. L. (2002): "Malaka y las ciudades fenicias en el occidente mediterráneo: siglos VI a.C.-I d.C.", *Mainake*, 24, pp. 181-214.
- MORET, P. (2002): "Mastia Tarseion y el problema geográfico del segundo tratado entre Cartago y Roma", *Mainake*(24), pp. 257-276.
- MORET, P. (2023): "Identidades viajeras en el melting pot del Estrecho: Bailo, las ciudades "libiofenicias" y los lusitanos", *Gerión*, 41(2), pp. 419-446.
- OLOZ YAGUAS, S., y MEDRANO MARQUÉS, M. M. (2014): "La región de Metagonia, la estrategia defensiva de Aníbal en Libia y en Iberia, y los primeros tratados entre Cartago y Roma", *Gladius: estudios sobre armas antiguas, armamento, arte militar y vida cultural en Oriente y Occidente*(34), pp. 65-94.
- PADILLA MONGE, A. (2011): "Algunas cuestiones en torno a la elite de "Carteia"", *Gerión*, 29(1), pp. 239-263.
- PADILLA MONGE, A. (2017): "Escipión e "Italica": algunas notas", *Polis: revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad*(29), pp. 69-100.

- PELLICER, M., MENANTEAU, M. y ROUILLARD, L. (1977): "Para una metodología de localización de colonias fenicias en las costas ibéricas: el Cerro del Prado", *Habis*, 8, pp. 217-251.
- PENA GIMENO, M. J. (1988): "Nota sobre Livio, XLIII, 3. La fundación de la colonia de Carteia", *Espacio, tiempo y forma. Serie II, Historia antigua*, 1, pp. 267-276.
- PENA GIMENO, M. J. (2014): "El gentilicio Canuleius y la fundación de la colonia latina de Carteia", *Epigraphica: periodico internazionale di epigrafia*(76), pp. 147-164.
- PRESEDO VELO, F. J., MUÑIZ COELLO, J., SANTERO SATURNINO, J. M. y CHAVES TRISTÁN, F. (1982): *Carteia I*, Madrid, Ministerio de Cultura.
- RIBERA I LACOMBA, A. (2014): "La realidad material de la fundación de "Valentia", una colonia en Iberia a mediados del siglo II a. C., y la situación previa de su entorno territorial inmediato", en L. Mercuri, R. González Villaescusa y F. Bertonecello (ed.), *Implantations humaines en milieu littoral méditerranéen: facteurs d'installation et processus d'appropriation de l'espace (Préhistoire, Antiquité, Moyen Âge)*, Antibes, APDCA, pp. 149-161.
- RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. y VELAZA FRÍAS, J. (2002): "Saguntum, colonia latina", *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, 141, pp. 285-291.
- ROLDÁN GÓMEZ, L., BENDALA GALÁN, M., BLÁNQUEZ PÉREZ, J., MARTÍNEZ LILLO, J. y BERNAL CASASOLA, D. (2003): *Carteia II*, Madrid, Junta de Andalucía, CEPISA.
- ROLDÁN GÓMEZ, L., BENDALA GALÁN, M., BLÁNQUEZ PÉREZ, J. y MARTÍNEZ LILLO, J. (1998): *Carteia*, Madrid, Junta de Andalucía, CEPISA.
- ROLDÁN GÓMEZ, L., BENDALA GALÁN, M., BLÁNQUEZ PÉREZ, J. y MARTÍNEZ LILLO, J. (2006): *Estudio histórico-arqueológico de la ciudad de Carteia (San Roque, Cádiz) 1994-1999 (2 vol. y CD)*, Madrid, Arqueología Monografías.
- ROLDÁN GÓMEZ, L. y BLÁNQUEZ PÉREZ, J. (2013): "La ciudad romana de Carteia (Cádiz) en el cambio de era: La plasmación de una ideología imperial", *Semanas de Estudios Romanos*, Vol. XVI, pp. 377-402.
- ROLDÁN GÓMEZ, L. y BLÁNQUEZ PÉREZ, J. (2022): "Colonia Libertinorum Carteia", en T. Nogales Basarrate (ed.), *Ciudades romanas de Hispania II = Cities of Roman Hispania II*, Roma, L'Erma di Bretschneider, pp. 317-332.
- ROLDÁN GÓMEZ, L., BLÁNQUEZ PÉREZ, J. y BENDALA GALÁN, M. (2013): "Nuevas aportaciones al estudio del área monumental de Carteia", en R. M. Cid López, E. B. García Fernández y J. Mangas Manjarrés (ed.), *Debita verba: estudios en homenaje al profesor Julio Mangas Manjarrés*, Oviedo, Ediciones de la universidad de oviedo, pp. 121-138.
- SALMON, E. T. (1969): *Roman Colonization Under The Republic*, Londres-Southampton, Thames and Hudson.
- SAUMAGNE, C. (1962): "Une «Colonie latine d'affranchis»: Carteia (Tite-Live, HR, 43. 8)", *Revue historique de droit français et étranger*, 40, pp. 135-142.

- SCARDIGLI, B. (1991): *I trattati romano-cartaginesi*, Pisa, Scuola normale superiore.
- SISANI, S. (2018): "Latinità non latina: lo "ius Latii" come strumento di integrazione delle comunità provinciales in età repubblicana", *Gerión*, 36(2), pp. 331-378.
- STANNARD, C. y MARQUES DE FARIA, A. (2009): "M· OCT IIIIVIR at Paestum, not P·MION IIIIVIR at Carteia: The intellectual history of a misattribution", *Schweizerische numismatische rundschau*, 88, pp. 81-102.
- TEJERA GASPAR, A. y BLÁNQUEZ PÉREZ, J. (2003): "El asentamiento fenicio de El Cerro del Prado, la antigua Carteia", en L. Roldán Gómez, M. Bendala Galán, J. Blánquez Pérez y S. Martínez Lillo (ed.), *Carteia II*, Madrid, Junta de Andalucía, CEPESA, pp. 169-183.
- WOODS, D. E., COLLANTES DE TERÁN Y DELORME, F. y FERNÁNDEZ-CHICARRO Y DE DIOS, C. (1967): *Carteia*, Madrid, Excavaciones Arqueológicas en España.
- WULFF ALONSO, F. (1989): "La fundación de Carteia: algunas notas", *Studia Historica Historia Antigua*, 7, pp. 43-58.
- ZACCARIA, C. (2014): "T. Annius T. f. tri(um)vir e le prime fasi della colonia latina di Aquileia. Bilancio storiografico e problemi aperti", en M. Chiabà (ed.), *HOC QVOQVE LABORIS PRAEMIVM. Scritti in onore di Gino Bandelli*, Trieste, EUT Edizioni Università di Trieste, pp. 519-552.

Fuentes primarias

- AA. VV. (1987), *Fontes Hispaniae Antiquae . Fasc. 7 . Hispania antigua según Pomponio Mela, Plinio el Viejo y Claudio Ptolomeo*. Edición, índices y traducción de V. Bejarano, Barcelona, Universidad de Barcelona, Instituto de Arqueología y Prehistoria.
- APIANO (2006), *Guerras Ibéricas. Aníbal*. Introducción, traducción y notas de F. J. Gómez Espelosín, Madrid, Alianza.
- AULO GELIO (2002), *Noches áticas. Tomo II (Libros V, VI, VII, VIII, IX y X)*. Traducción y notas de A. Gaos Schmidt, México D. F., Universidad Nacional Autónoma de México.
- AULO GELIO (2006), *Noches áticas. II, Libros 11-20*. Introducción, traducción, notas e índices de M. A. Marcos Casquero y A. Domínguez García, León, Universidad de León.
- CAYO GAYO (1990), *Instituciones*. Traducción de M. Abellán Velasco, Madrid, Civitas.
- CICERÓN (1984), *Pro Publio Quinctio; Pro Sexto Roscio Amerino; Pro Quinto Roscio Comoedo; De lege agraria I, II, III*. Traducción de J. Henry Freese, Londres, Cambridge, Harvard University Press.
- CICERÓN (1997), *Defensa de L. Cornelio Balbo*. Traducción de J. Antonio Enríquez González, introducción de C. Olmedilla Herrero, Madrid, Ediciones Clásicas.
- ESTRABÓN (1992), *Geografía. Libros III-IV*. Traducción, introducción y notas de M. José Meana y Félix Piñero, Madrid, Gredos.
- JUSTINO (1995), *Epítome de las Historias filipícas de Pompeyo Trogo*. Traducción y notas de J. Castro Sánchez, Madrid, Gredos.

- PLINIO EL VIEJO (2001), *Historia Natural. Libros II-IV*. Traducción y notas de A. Fontán, A. M^a. Moure Casas e I. García Arribas, Madrid, Gredos.
- POLIBIO (1991), *Historias. Vol. 1, Libros I-IV*. Traducción y notas de M. Balasch Recor, Madrid, Gredos.
- TITO LIVIO (1993), *Historia de Roma desde su fundación. Libros XXXI-XXXV*. Traducción y notas de J. A. Villar Vidal, Madrid, Gredos.
- TITO LIVIO (1993), *Historia de Roma desde su fundación. Libros XXXVI-XL*. Traducción y notas de J. A. Villar Vidal, Madrid, Gredos.
- TITO LIVIO (1994), *Historia de Roma desde su fundación. Libros XLI-XLV*. Traducción y notas de J. A. Villar, Madrid, Gredos.
- TITO LIVIO (2001), *Historia de Roma desde su fundación. Libros XXVI-XXX*. Traducción y notas de J. A. Villar Vidal, Madrid, Gredos.
- TITO LIVIO. JULIO OBSEQUENS (2008), *Períocas; Perúocas de Oxirrinco; Fragmentos*. Introducción, traducción y notas de J. A. Villar Vidal, Madrid, Gredos.
- VALERIO MÁXIMO (2003), *Hechos y dichos memorables*. Introducción, traducción y notas de S. López Moreda, M^a. L. Harto Trujillo y J. Villalba Álvarez, Madrid, Gredos.
- VELEYO PATÉRCULO (2001), *Historia Romana*. Introducción, traducción y notas de M^a. A. Sánchez Manzano, Madrid, Gredos.

6. Anexo



Fig. 1: Imagen de la Bahía de Algeciras- © Proyecto Carteia-UAM



Fig. 2: Imagen de la muralla bárcida- © Proyecto Carteia-UAM



Fig. 3: Templo republicano. © Proyecto Carteia-UAM.



Fig. 4: Altar púnico. © Proyecto Carteia-UAM.

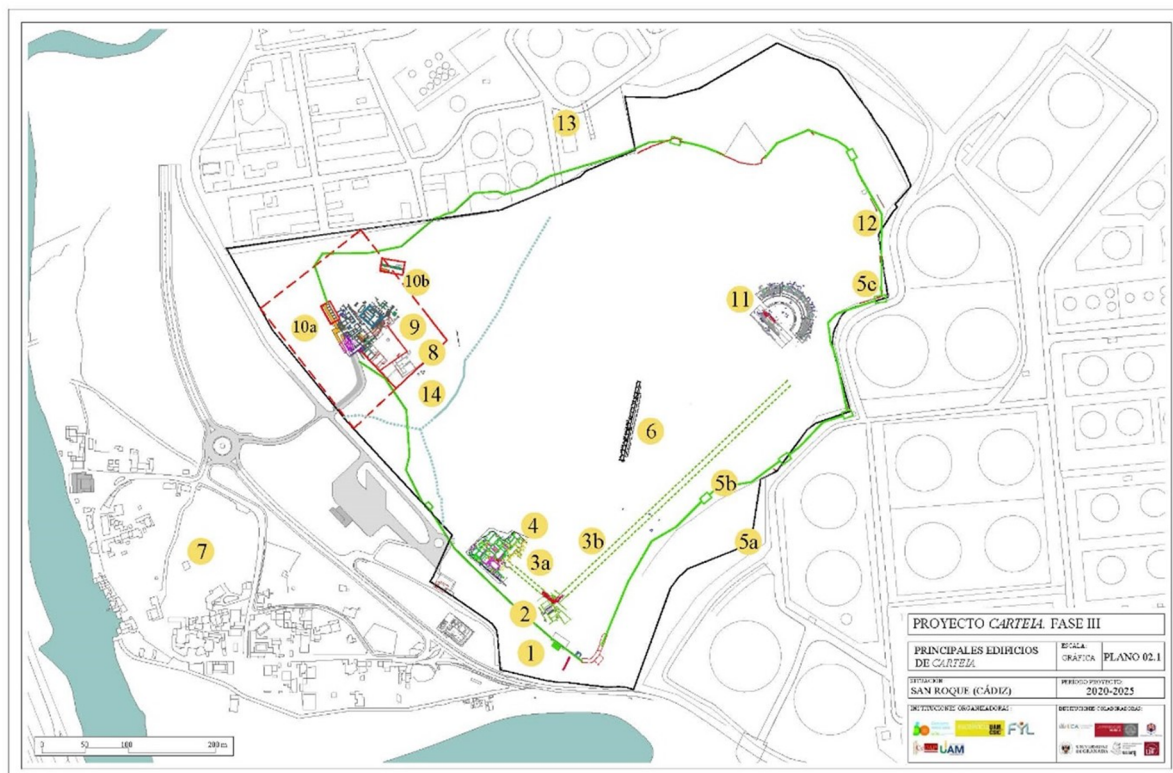


Fig. 5: Mapa de Carteia con el amurallamiento de época Altoimperial. © Proyecto Carteia-UAM.

1 Torre de "El Rocardillo"	5b Trazado teórico de la muralla (según M. Pellicer, 1967)	10a Muralla y puerta púnicas
2 Domus de "El Rocardillo"	5c Trazado visible de la muralla	10b Muralla púnica
3a Decumano	6 Macellum	11 Teatro
3b Cardo	7 Puerto (según M. Pellicer, 1967)	12 Puerta de la ciudad
4 Termas	8 Cortijo de "El Rocardillo" (según A. Jiménez, 1975)	13 Acueducto romano de "El Almendral"
5a Vallado actual del yacimiento	9 Templo y basílica romanas	14 Cetárea republicana

Fig. 6: Leyendas del mapa. © Proyecto Carteia-UAM.

Biografía

Graduado en Humanidades (2017-2021) por la UC3M, masterado en Historia y Ciencias de la Antigüedad (2021-2023) por la UCM y la UAM con especialidad en Roma e Hispania Antigua, y masterado en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato (2023-2024) por la URJC, con especialidad en Ciencias Sociales. Actualmente realiza una tesis doctoral titulada *El bellum Sertorianum en Hispania y el norte de África (82-72 a. C.): un episodio de la Guerra Civil Romana en el Mediterráneo occidental*, dirigida por los Dres. Estela García Fernández y David Espinosa Espinosa, en el marco del programa de doctorado en Estudios del Mundo Antiguo (UCM-UAM)

Cuenta con una publicación en la Revista Itálica: *Tres Omina Imperii: los presagios de un emperador en vísperas de su advenimiento*; y ha participado como ponente hasta la fecha en seis jornadas de jóvenes investigadores en diferentes universidades españolas, además de asistir a numerosos congresos y cursos nacionales e internacionales. Igualmente disfrutó de una estancia Erasmus+ en la Universidad de Coimbra donde ahondó en los estudios clásicos, y ha participado en dos proyectos de investigación de la UAM, uno de ellos vinculado al CeDAP de la UAM. Finalmente, ha recibido formación en archivística en el Archivo General de la Administración y trabaja en el proyecto *Descripción y difusión de la documentación epistolar del Archivo Manuel de Falla*.

En la actualidad sus investigaciones giran en torno a la figura histórica de Sertorio y las implicaciones de las Guerras Sertorianas en el devenir histórico de Hispania y el norte de África. Asimismo, presta gran atención al proceso de colonización latina y municipalización de Hispania, con Carteia como principal punto de referencia.